

ADIÓS A CÉSAR TORRES, EL DECANO QUE MODERNIZÓ EL COLEGIO

La abogacía
coruñesa llora
también la
pérdida de José
Manuel Liaño



A Coruña acogió el
**IV Encuentro Nacional
de Derecho Concursal
y Societario**

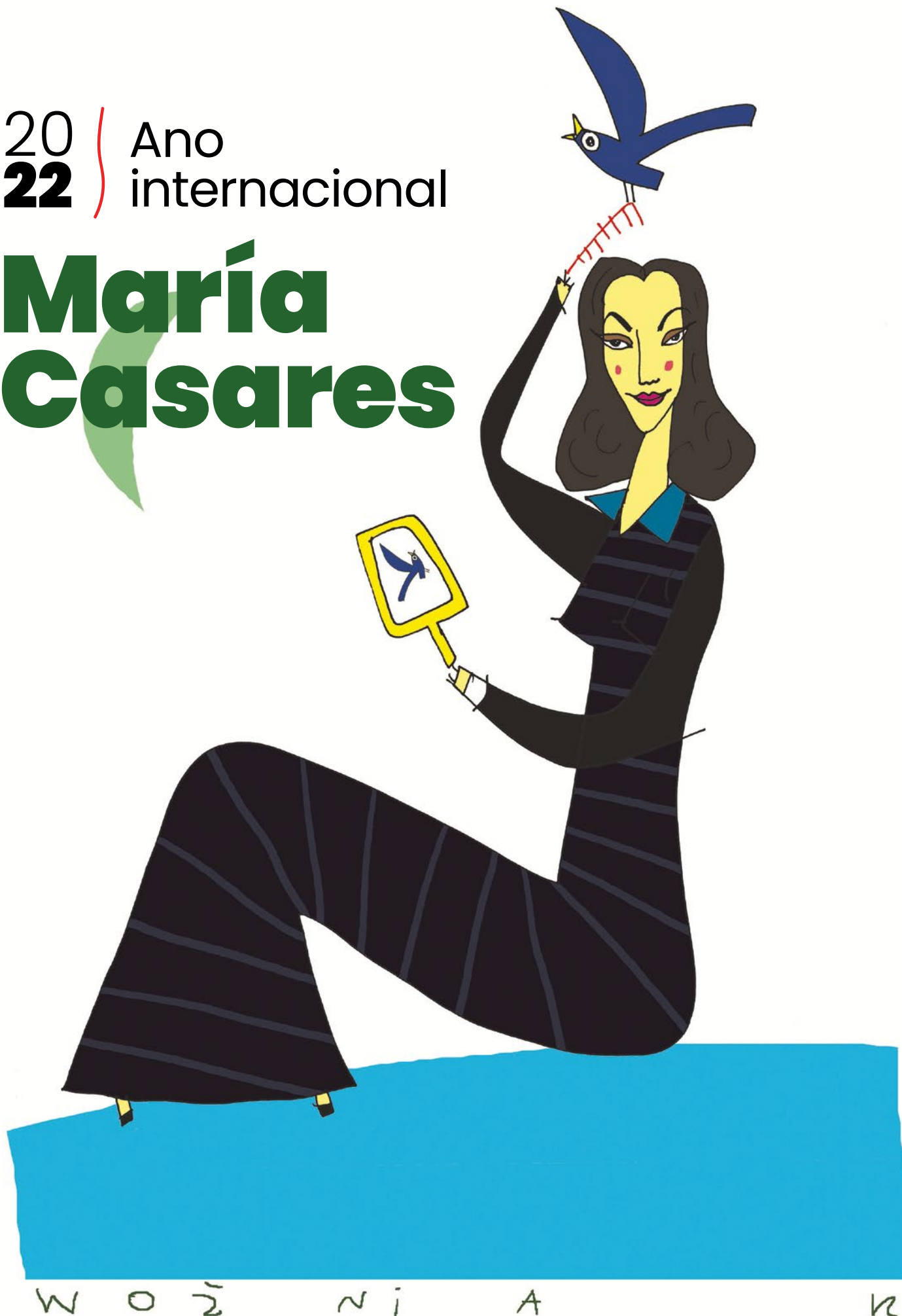
El Colegio pone en
marcha iniciativas
para ayudar a
Ucrania



Entrevista. **Juan José Martín**,
nuevo secretario de Gobierno
del TSXG

20
22 | Ano
internacional

María Casares



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Queridos compañeros:

En las últimas semanas hemos sufrido la gran pérdida de dos queridos miembros de nuestra familia colegial: César Torres y José Manuel Liaño. Dos abogados apasionados y comprometidos con la profesión, en la que fueron un referente para todos nosotros.

El 11 de mayo se produjo el fallecimiento de César Torres, una persona irrepetible. Fue un profesional admirado y respetado por todos los operadores jurídicos, que se encargó de tomar las riendas de nuestro Colegio, como decano, entre 1998 y 2004, tras ocupar en etapas anteriores los cargos de tesorero y vicedecano. También fue miembro del Consejo General de la Abogacía Española y del Consello da Avogacía Galega, académico de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y perteneció a la Junta de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva de la Mutualidad de la Abogacía, de la que fue vicepresidente y presidente de su comité de Control Interno. Siempre se mostró muy orgulloso de su participación en la vida institucional de la profesión y dejó un Colegio moderno, saneado y estable a quienes le sucedieron: puso en marcha un sistema de contabilidad adecuado y transparente, consiguió unas cuentas con superávit y abordó la ordenación administrativa de la institución.

Solo unos días antes, el 5 de mayo, nos dejó, a los cien años, José Manuel Liaño, que fue alcalde de A Coruña, procurador en Cortes, juez, académico de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación desde su fundación y, por encima de todo, abogado. Era el más veterano de toda España todavía en activo -hace poco más de un año, en el Colegio le entregamos una placa para conmemorar sus tres cuartos de siglo como miembro de la

institución-, un trabajador incansable que ejerció hasta sus últimos días. Para el recuerdo quedarán las colaboraciones con las que nos ilustra y divertía en cada número de *Fonte Limpa*. En las páginas de esta revista se publican las últimas que escribió, y que nos hizo llegar menos de 48 horas antes de dejarnos.

La impronta que ambos dejaron en la abogacía coruñesa quedará para siempre en nuestra memoria. Descansen en paz.

En este número también damos cuenta de las iniciativas colegiales puestas en marcha para ayudar a las víctimas de la guerra en Ucrania. En este sentido, creamos un registro de abogados voluntarios que prestan asesoramiento jurídico gratuito a la población desplazada que ha llegado a A Coruña. Hemos hablado con algunas de sus integrantes para que nos cuenten su experiencia. También apoyamos el trabajo solidario que realiza la Cruz Roja, para la que solicitamos ayuda económica con la que poder continuar con su labor, y entrevistamos a su responsable de Asilo y Migraciones en Galicia, Juan Redondo. Por último, la profesora de Derecho Penal Elena Maculan nos explica las dificultades para enjuiciar a Vladimir Putin y al resto de integrantes de su Gobierno.

Además, entrevistamos al presidente de la Mutualidad de la Abogacía, Enrique Sanz, y al nuevo secretario de Gobierno del TSXG, Juan José Martín, un buen amigo de nuestro Colegio. Y, por supuesto, recogemos la actividad formativa, cultural y deportiva de los últimos meses.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

4. IN MEMORIAM. César Torres y José Manuel Liaño

10. Iniciativas solidarias del Colegio ante la **GUERRA DE UCRANIA**

13. Crimen... ¿y castigo?, por **ELENA MACULAN**

16. JUAN REDONDO: "El asesoramiento legal es fundamental para los desplazados"

19. MUTUALIDAD de la Abogacía, más cerca de los colegiados

20. ENTREVISTA. ENRIQUE SANZ: "La indexación de las pensiones a la inflación va a suponer un incremento de gasto inasumible"

24. A Coruña acogió el IV Encuentro Nacional de Actualización Concursal y Societaria

28. ENTREVISTA. JUAN JOSÉ MARTÍN: "Debemos profundizar en la modernización de la Justicia"

33. FORMACIÓN. Condena en costas, los retos del canal denuncias, el estado actual de la plusvalía y los valores de referencia y mediación familiar

42. OPINIÓN. Los inconvenientes del número dos, por **JOSÉ MANUEL LIAÑO**

44. ANECDOTARIO JURÍDICO

46. JURISTAS ESCRITORES

51. DEPORTES. Senderismo en el Camiño dos Faros

52. CULTURA. O Dereito e as humanidades: "O espírito das leis", do xurista e filósofo Montesquieu, por **DIANA VARELA**

54. VIAJES. Naxos, por **GUILLERMO DÍAZ**

El decano que llevó al Colegio al siglo XXI

César Torres es y será un ejemplo a seguir para quienes hemos tenido el honor de estar al frente de la institución colegial

Por **Augusto Pérez-Cepeda***

Nuestro Colegio está de luto. No hay forma de expresar con palabras el profundo dolor que nos produce la pérdida de nuestro admiradísimo César Torres Díaz, un hombre que destacó en todas las facetas a las que se dedicó. Como abogado era una leyenda, y supo llevar al despacho que fundó, Torres Díaz y Cía, a las más altas cotas de excelencia profesional. A lo largo de su vida, fue un convencido defensor de la independencia y libertad, que, como él aseguraba, constituyen la esencia de la abogacía. Poseía una gran *autoritas* y contaba con el cariño y el respeto de todos quienes le conocían porque, además de un jurista excepcional con un enorme compromiso con su trabajo, era un extraordinario compañero y un gran empresario.

César Torres siempre estuvo muy vinculado al Colegio. Estaba convencido de que se trataba de una entidad indispensable —aunque no siempre valorada como se merece— y de que la profesión desaparecía si las instituciones colegiales dejaban de existir, porque no sería posible garantizar una defensa seria y democrática. Ese pro-



César Torres

POSEÍA UNA GRAN AUCTORITAS Y CONTABA CON EL CARÍO Y EL RESPETO DE TODOS QUIENES LE CONOCÍAN

A LO LARGO DE SU VIDA, FUE UN CONVENCIDO DEFENSOR DE LA INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, QUE, COMO ÉL ASEGURABA, CONSTITUYEN LA ESENCIA DE LA ABOGACÍA

fundo convencimiento le llevó a implicarse en la vida institucional de la profesión co-

mo tesorero de nuestra Junta de Gobierno durante quince años y, más tarde, vicedecano, durante dos. Después, en 1998, fue elegido decano, cargo que ocupó hasta 2004.

Durante su etapa al frente del Colegio transformó totalmente nuestra institución y la introdujo de lleno en el siglo XXI. Con él, pasamos de ser una entidad con un sistema de contabilidad arcaico, que hacía muy difícil una gestión adecuada, a otra con herramientas absolutamente modernas en el plano económico. Él fue el responsable de poner en marcha una contabilidad que cumpliera con todos los requisitos y apta para ser auditada con total transparencia.

Además, consolidó las finanzas colegiales. Cuando se hizo cargo del decanato, la institución se encontraba en una difícil situación económica, pero, con su ca-

racterística eficiencia, en pocos años consiguió obtener un importante superávit de cien millones de pesetas. Y, por otro lado, abordó la ordenación administrativa y la creación de los comités de honorarios y deontológico.

También dejó una profunda huella en la Mutualidad

CÉSAR TORRES SIEMPRE ESTUVO MUY VINCULADO AL COLEGIO. ESTABA CONVENCIDO DE QUE SE TRATABA DE UNA INSTITUCIÓN INDISPENSABLE

de la Abogacía, de la que fue vicepresidente y en la que defendió los intereses de los abogados para conseguir una pensión digna. Luchó para conseguir que se pasara a una capitalización individualizada, en lugar del sistema de reparto —similar al del Estado— que se empleaba antes.

Para los que tenemos el privilegio de representar a la profesión, César Torres es y será siempre un ejemplo a seguir por su constancia, tenacidad y esfuerzo para hacer de nuestro Colegio una institución solvente, seria y respetada. Su legado permanecerá siempre con nosotros. Descanse en paz.

***Augusto Pérez-Cepeda** es decano del Colegio de Abogados de A Coruña.

Adiós a César Torres, un apasionado de la abogacía

Era un hombre recto, entusiasta y trabajador. Una persona seria y con gran talento que destilaba una sencillez majestuosa

Por **Pilar Cortizo Mella***

El pasado 11 de mayo falleció nuestro ex-decano César Torres Díaz, brillante abogado, prestigioso jurista y un compañero muy apreciado y respetado en nuestra profesión.

César Torres era un gallego nacido en Almería que pronto regresó a su tierra. Al licenciarse en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela se trasladó a Vigo, donde conoció a su queridísima esposa, Ana María González de Lis. El matrimonio tuvo cinco hijas: Nina, Ana, Esther, María y Cristina y, más tarde, veinticuatro nietos y dos bisnietos de los que César presumía orgulloso.

Asentado en A Coruña, comenzó su carrera profesional en 1967 y fue socio fundador del Despacho Torres Díaz y Cía. Su vocación de servicio a la abogacía le llevó a ser decano de nuestro Colegio desde 1998 hasta 2004. Antes, había desempeñado en la Junta de Gobierno los cargos de tesorero y vicedecano con el decano Manuel Iglesias Corral. Durante su etapa al frente de la institución demostró su gran capacidad de trabajo, liderando una impecable gestión y administración de los recursos de nuestro Colegio. Como

solía decir otro gran abogado y también decano, Jesús Varela Fraga, “César ha sido el decano-empresario”.

César Torres era un hombre recto, entusiasta y trabajador. Una persona seria y con gran talento que destilaba una sencillez majestuosa. Amaba profundamente su profesión y defendía con ahínco la ética y el esfuerzo como valores imprescindibles para lograr la excelencia profesional. Era reacio a aceptar reconocimientos y homenajes pero, aun así, fueron muchos los recibidos por su intachable trayectoria. Estaba en posesión de la Medalla al Mérito, número uno, del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, y de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

El listado de cargos y responsabilidades desempeñados por César Torres a lo largo de su carrera jurídica es extenso, y su aportación ha sido reconocida en todos ellos. Era académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación



César Torres

y fue vicepresidente de la Mutualidad de la Abogacía Española, además de patrono de su Fundación. Perteneció al Consejo General de la Abogacía Española y fue presidente del Consejo Rector de la Escuela de Práctica Jurídica “Decano Iglesias Corral”. También ostentó el cargo de vocal de la Asociación Gallega de Arbitraje y presidió la Comisión Organizadora del III Congreso de Derecho Civil de Galicia, participando activamente en la organización y trabajos de los dos anteriores congresos gallegos.

Además, César Torres asesoró y fue consejero de múlti-

ples compañías. En el ámbito empresarial es digna de mención su labor en defensa de la conservación de la naturaleza y del medio ambiente a través del grupo familiar Playas y Cortijos. Gracias a ello, sus propiedades en Almería conforman hoy el entorno más preservado y mejor cuidado del Parque Natural del Cabo de Gata. Este trabajo ha sido reconocido y galardonado por múltiples instituciones públicas y privadas.

Siendo muchos los méritos y reconocimientos que cosechó y recibió a lo largo de su vida, su familia era el activo más valioso para él, del que se sentía verdaderamente orgulloso y lo que le importaba por encima de todo.

Personalmente, llevaré conmigo el orgullo de haber aprendido el oficio al lado de un fantástico profesional y de un gran maestro como César Torres. Sin duda, un enorme privilegio para el que me resulta imposible encontrar palabras de agradecimiento. Su recuerdo será imborrable y tendremos la fortuna de quedarnos con su ejemplo y con el consuelo de saber que tuvo una vida plena, tanto personal como profesionalmente. Por ello se fue muy tranquilo y, como creyente que era, confortado en la Fe.

“La muerte no se lleva a los seres amados. Al contrario, los guarda y los ennoblece en la memoria”, François Mauriac.

Descanse en paz.

***Pilar Cortizo Mella** es directora jurídica del Despacho Torres y Cía y tesorera de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio.

SU FAMILIA ERA EL ACTIVO MÁS VALIOSO PARA ÉL, DEL QUE SE SENTÍA VERDADERAMENTE ORGULLOSO Y LO QUE LE IMPORTABA POR ENCIMA DE TODO

César Torres y Jesús Varela, decanatos paralelos

La cabeza y el corazón

Por **José Delgado***

“Y no es necesariamente en las acciones más refulgentes donde se manifiesta la virtud o el vicio; antes bien, con frecuencia una acción insignificante, una palabra o una broma revelan el carácter de una persona mejor que los combates mortíferos, los grandes despliegues tácticos o el asedio de ciudades”. Plutarco, *Vidas paralelas*

Nunca quise escribir estas líneas, por su triste motivo. Nunca pensé teclear estos párrafos, pues, en nuestra ingenuidad, pensamos que las personas que apreciamos y admiramos son inmortales.

En noviembre de 2019 falleció Jesús Varela Fraga, unos meses antes de la declaración de pandemia por covid-19, que no conoció. En mayo de este año, nos golpeó la muerte de César Torres Díaz, cuando parece que la pandemia se bate lentamente en retirada.

En tan corto espacio de tiempo nos han dejado dos figuras colegiales irrepitibles. Cuesta creerlo, cuesta aceptarlo.

César Torres, con 63 años y después de ganar unas reñidas elecciones, alcanzó el decanato en 1998 y, tras ser reelegido, lo dejó voluntariamente en 2004, cuando entendió que había realizado su labor como decano.

Jesús Varela, con 69 años, tras cinco años como vicedecano, tomó posesión como decano en 2005, permaneciendo en el cargo hasta el 2010, al decidir no presentarse a un nuevo proceso electoral.

TANTO CÉSAR COMO JESÚS DEFENDIERON CON VEHEMENCIA LOS INTERESES COLEGIALES. CÉSAR CON SU VIVO INGENIO, Y JESÚS CON SU APASIONADA ENTREGA

César Torres, apoyado por su Junta de Gobierno, adoptó una serie de decisiones que, con rapidez y eficacia, sacaron al Colegio

de una situación económica incierta, dotándole de una estabilidad que, veinticuatro años después, sigue consolidada. Además, en el 2002 impulsó la aprobación de unos nuevos Estatutos Colegiales, vigentes hasta hoy. Llevaba al Colegio en la cabeza.

Jesús Varela se sentía orgulloso de la celebración en el 2010 de los 250 años de antigüedad del Colegio como tal (no me perdonaría que omitiese señalar que los orígenes colegiales datan de una cofradía medieval anterior), la publicación de la primera historia del Colegio y la concesión por el Ayuntamiento de A Coruña de la Medalla al mérito de la Ciudad en su categoría de oro. Llevaba al Colegio en el corazón.

Tanto César como Jesús defendieron con vehemencia los intereses colegiales. César con su vivo ingenio y Jesús con su apasionada entrega.

Tuve el privilegio de coincidir con César y Jesús durante sus mandatos, colaborando con ellos de forma intensa. Ambos me marcaron como profesional y persona, y la sensación de pérdida persiste y persistirá en el

tiempo; pero sus enseñanzas y ejemplo también. Tendré siempre una deuda de gratitud.

Extramuros de su labor como decano, la herencia de Jesús pervive a través de sus dos hijos, Jesús y Alejandro, que continúan con el despacho que fundó su padre, y en el recuerdo de sus nueras y nietas de las que estaba tan orgulloso.

De igual manera, la memoria de César subsiste en Ana, su mujer, sus hijas y su extensa familia. Además, el legado jurídico de

AMBOS ME MARCARON COMO PROFESIONAL Y PERSONA. LA SENSACIÓN DE PÉRDIDA PERSISTE Y PERSISTIRÁ EN EL TIEMPO, PERO SUS ENSEÑANZAS Y EJEMPLO TAMBIÉN

César tiene continuidad a través de los compañeros que en la actualidad conforman el despacho Torres Díaz y Cía.

Adiós César y Jesús, decanos y entrañables compañeros que llevaban al Colegio en la cabeza y el corazón; y que, ya para siempre, forman parte de la historia y alma del Colegio.

***José Delgado** es secretario técnico del Colegio de Abogados de A Coruña.

José Manuel Liaño, referente para la profesión

Durante los más de tres cuartos de siglo en los que ejerció como abogado, demostró ser un hombre íntegro y un profesional serio y riguroso

Por **Augusto Pérez-Cepeda***

El pasado 5 de mayo nos dejó una excelente persona y una leyenda de la abogacía coruñesa. Nuestro querido y admirado José Manuel Liaño ha sido un ejemplo para todos los que hemos decidido dedicar nuestra vida a esta profesión, como él hizo hasta el final. Era, a sus cien años, el abogado en activo más veterano de toda España. Con la energía que le caracterizaba, siguió atendiendo asuntos en sus últimos días, porque por su mente nunca pasó la idea de jubilarse. Como solía decir: “No dejaré de trabajar mientras tenga ánimo, capacidad y las fuerzas me lo permitan”.

En marzo del año pasado, tuve el inmenso honor de entregarle la placa conmemorativa de sus 75 años como colegiado de nuestra institución. Una cifra asombrosa. Aquel acto tuvo que celebrarse en la



José Manuel Liaño

más estricta intimidad debido a las limitaciones establecidas para frenar la pandemia. Esa es una espina que llevo clavada porque, sin duda, José Manuel merecía recibir el aplauso de un auditorio lleno a rebosar de familiares, amigos y colegas que le acompañaran en la celebración de ese hito.

Durante los más de tres cuartos de siglo en los que ejerció como abogado, demostró ser un hombre íntegro y un profesional serio y riguroso. Como buen jurista,

nunca dejó de estudiar y se actualizaba permanentemente para estar al tanto de todo lo que se movía en el mundo del Derecho.

Poseía una mente prodigiosa. En el recuerdo de todos quedará para siempre su extraordinaria memoria y la lucidez de sus análisis, con los que tantas veces nos ilustró en el Colegio, en la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación o en las páginas de esta misma revista -para la que, en este número, ha escrito sus dos últimas colaboraciones-.

Conversar con él -algo que tuve la fortuna de hacer en numerosas ocasiones- era como hablar con una enciclopedia andante. Y muy divertido: era habitual escucharle contar alguna de sus cien-

tos de anécdotas sobre algún caso que había llevado décadas atrás, hilada con su fino sentido del humor. También le gustaba presumir de que, además de ser el abogado con más años de experiencia a sus espaldas, tenía el récord de duración de un pleito: medio siglo. Se trataba de un caso de herencia que comenzó en 1950 y no finalizó hasta el año 2000, y que terminó ganando.

EN EL RECUERDO DE TODOS QUEDARÁ PARA SIEMPRE SU EXTRAORDINARIA MEMORIA Y LA LUCIDEZ DE SUS ANÁLISIS, CON LOS QUE TANTAS VECES NOS ILUSTRÓ

José Manuel Liaño sentía auténtica vocación por la profesión, algo que, como él mismo decía, podía comprobarse con tres decisiones vitales. En primer lugar, el cambio de carrera, de Filosofía y Letras a Derecho; en segundo, la solicitud de la excedencia como juez para volver a ejercer como letrado, y finalmente el abandono de la política para dedicarse exclusivamente a la abogacía.

En nombre de toda la Junta de Gobierno del Colegio y de la abogacía coruñesa, mi más sentido pesar a su familia. Descanse en paz.

***Augusto Pérez-Cepeda** es decano del Colegio de Abogados de A Coruña.

COMO BUEN JURISTA, NUNCA DEJÓ DE ESTUDIAR Y SE ACTUALIZABA PERMANENTEMENTE PARA ESTAR SIEMPRE AL TANTO DE TODO LO QUE SE MOVÍA EN EL MUNDO DEL DERECHO

Murió con las botas puestas

Ahora que algunos letrados se muestran frustrados con su profesión, él si renaciera -lo que en su caso no hay que descartar-, volvería a ser abogado

Por **Paco Docampo**

Hasta la víspera de su muerte trabajó en el despacho. Cuarenta y ocho horas antes de fallecer envió a *Fonte Limpa* sus últimos dos artículos, que se publican en este número. Casi “nos entierra a todos”, como solía decir con humor su hija pequeña, Rosa. En la última entrevista, que me concedió antes de cumplir los 100 años, me soltó: “Espero seguir trabajando; lo que impera dentro de mí es el todavía”. Y su esperanza se hizo realidad.

José Manuel Liaño era un lector empedernido que tenía el don de la palabra y la escritura; un hombre extraordinariamente culto. En la citada conversación me dijo: “Siempre he tenido vocación por la abogacía, que se demuestra con tres hechos: el cambio de carrera, de Filosofía y Letras a Derecho, la solicitud de excelencia como juez y el abandono de la política”. Ahora que algunos letrados se muestran frustrados con su profesión, él si renaciera -lo que en su caso no hay que descartar-, volvería a ser abogado.

Liaño fue un trabajador incansable. Creía firmemente en el esfuerzo y el mérito. Como nos recordó su hija Sagrario, al término del funeral, no le

concedía importancia a los dones que trajo de serie sino aquello que le exigía sacrificio: terminó la carrera en tres años, a los 20. Cuando preparaba las oposiciones a juez se acostaba a las cuatro de la mañana, se levantaba a las ocho para seguir estudiando y después iba a trabajar. Abrió un despacho en Juan Flórez desde el que compitió con grandes nombres de la abogacía como Blanco-Rajoy, Iglesias Corral, Rubio de la Peña o Pérez Cepeda. Se obsesionaba con el estudio de los asuntos y se ufanaba de poseer el récord de duración de un pleito, que por cierto ganó: cinco décadas. En sus más de 75 años como abogado, contabilizó 15.000 clientes, pero el número de asuntos fue mucho mayor. Hubo ejercicios en que llegó a tener 200 pleitos.

Era un hombre de carácter, valiente y exigente. Se exigía primero a él y luego a los demás. Si tenía que alzar la voz en alguna de sus discusiones, lo hacía sin el más mínimo pudor. Su hija, en la misa celebrada en los Salesianos, nos recordó una anécdota que define muy bien su personalidad: un paisano acudió a su despacho y le comentó que al día siguiente tenía que acudir a un juicio. Liaño, indignado,

le recriminó que hubiera ido a verle tan tarde, a lo que el paisano le replicó: “vir, viñen antes, pero oíno berrar e mar-chei, pensei que non tiña un bo día”.

La otra pasión de Liaño era la familia, a la que dejó por escrito que siguieran unidos y continuaran celebrando sus tradicionales comidas en la casa de Cerceda. Se casó dos veces. La primera esposa fue Sagrario Pedreira, a la que conoció cuando trabajaba en el despacho de su hermano Antonio. Estuvieron juntos treinta años y tuvieron cuatro hijos. La definía como “una mujer bondadosa y de la máxima discreción”. La segunda fue Marichel Liñeira. Era hija de comerciantes,

COMO NOS RECORDÓ SU HIJA SAGRARIO, NO CONCEDÍA IMPORTANCIA A LOS DONES QUE TRAJÓ DE SERIE, SINO A AQUELLO QUE LE EXIGÍA SACRIFICIO

también tenía sus propios negocios, pintaba y daba conferencias. La consideraba “una mujer infatigable y muy buena negociadora”. Estuvieron casados 20 años y no tuvieron descendencia.

Liaño también se dedicó a la política: fue procurador en Cortes y alcalde de La Coruña, como le gustaba decir. Como alcalde, inmediatamente antes de la llegada de la democracia, fue muy contestado por la prensa y las asociacio-

nes de vecinos, que surgieron en aquellos tiempos y fueron refugio de muchos líderes políticos antes de la legalización de los partidos. Sin embargo, su labor fue muy meritoria; a título indicativo él recordaba, entre sus logros, la construcción de la presa de Cecebre, el parque de Santa Margarita, el cementerio de Feáns, la piscina municipal, Pocoma-co, Adormideras, la Ronda de Nelle y el Colegio Universitario. Eso sí, nunca dejó de ejercer su profesión, porque, “era la que me daba de comer; en el Ayuntamiento no tenía ningún sueldo y las dietas eran muy limitadas”.

José Manuel Liaño Flores vivió los momentos previos a la Guerra Civil y, por supuesto, la propia guerra. Por eso, es bueno recordar una de sus reflexiones al hilo de la actualidad: “no aprecio unidad en los españoles. Vuelvo a ver las divisiones de otros tiempos, pero agravadas. Yo nací con esas dos Españas, y sentiría mucho morir con España dividida. Con la Transición se produjo la reconciliación de los dos bandos. Se trata de un momento único en nuestra historia, y me parece increíble que ahora se censure y se intente volver atrás”.

Murió como vivió, con las botas puestas. Tuvo una larga, fecunda y feliz vida. Amó y fue amado. Tenía un fino sentido del humor y de la ironía. Fue un digno representante de esa maravillosa profesión que es la abogacía. En *Fonte Limpa* lo echaremos mucho de menos. Si por él fuera, escribiría todas sus páginas. Descanse en paz. A su familia, mi más sentido pésame.

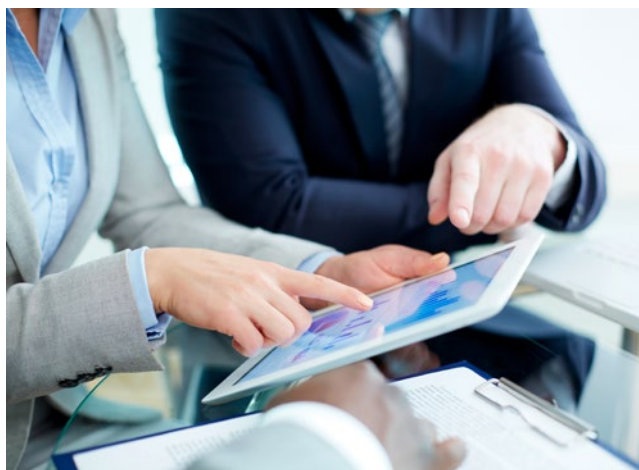
Galicia incrementa ata os 6 millóns de euros as axudas para a transformación dixital e a modernización do sector comercial e artesán

Con elas apóianse actuacións como a implantación e o mantemento de páxinas web, márketing dixital, loxística, xestión de redes sociais ou adquisición de equipamentos

AXunta de Galicia destina seis millóns de euros ao programa para impulsar a transformación dixital e a modernización do comercio galego de proximidade e do sector artesán. Esta orde de axudas, da que se poden beneficiar pemes comerciais de menos de 20 traballadores e obradoiros artesanais, incrementa nun 20% o seu orzamento con respecto ao ano pasado.

A través desta iniciativa búscase apoiar ao sector comercial e artesán para que aproveite todas as oportunidades tecnolóxicas e do contexto actual para conectar co cliente, ofrecendo unha experiencia de compra única e personalizada, adaptada ao novo consumidor. O obxectivo é que a mobilización público-privada acade os nove millóns de euros.

O programa, cunha intensidade de axuda do 80% do investimento subvencionable, inclúe dúas liñas de actuación. A primeira delas céntrase na dixitalización, e inclúe diferentes tipos de apoio en función do posicionamento previo dos benefi-



O orzamento para este programa medrou nun 20% e prevese mobilizar un investimento público-privado por valor de nove millóns de euros

Chegarán ata os 17.600 euros no ámbito da dixitalización e ata os 5.600 euros para a adquisición de equipamentos

ciarios neste eido, do número de empregados e de se teñen ou non tenda física. Entre as actuacións subvencionables inclúense a implantación de páxinas web e a adquisición de equipamentos informáticos, ferramentas de márketing dixital, loxística para o comercio electrónico, sistemas dixitais de *stock* integrado no punto de venda e de control de acceso, así co-

mo xestores de redes sociais e o mantemento da páxina web, entre outros aspectos. O importe máximo das axudas que se poden obter neste apartado é de 17.600 euros.

Por outra banda, a través da liña de modernización, pódense acadar apoios de ata 5.600 euros para a adquisición de equipamentos propios da actividade comercial e artesanal. O prazo de presentación de solicitudes está aberto do 24 de maio ao

Convocados tamén os apoios para a participación e organización de feiras de promoción da artesanía galega

23 de xuño, tras a publicación da orde no Diario Oficial de Galicia (DOG) o 23 de maio.

Ao mesmo tempo tamén poderán solicitarse as axudas para un segundo programa, centrado no fomento da comercialización da Artesanía de Galicia. Dotado con 265.000 euros, esta convocatoria inclúe apoios de ata 8.000 euros para os obradoiros artesanais que participen en feiras nacionais ou internacionais. Pola súa banda, os concellos e as asociacións profesionais e empresariais artesanais que organicen feiras no ámbito de Galicia poderán obter axudas de ata 15.000 e 18.000 euros, respectivamente.

El Colegio con Ucrania por la paz

La institución ha puesto en marcha varias iniciativas de colaboración en solidaridad con las víctimas de la guerra

POR PAULA CHAPELA

El 24 de febrero comenzó la invasión de Rusia en Ucrania, generando una ola de solidaridad sin precedentes a nivel internacional con la población ucraniana. A esta colaboración se unió también la Junta de Gobierno de nuestro Colegio que, a través de un comunicado, expresó su condena “por las terribles consecuencias que tendrá esta actuación, no solo para los ciudadanos ucranianos, sino también para los rusos y europeos. La guerra no es solución para ningún conflicto: los escenarios bélicos solo conllevan muerte, pobreza y destrucción”.

Ante esta situación, la institución manifestó su propósito de “enviar toda la solidaridad y apoyo a la población ucraniana, por ser víctimas civiles e inocentes que están sufriendo bombardeos en su tierra. Seres humanos privados de forma injusta de los medios básicos de subsistencia y obligados a abandonar su país, sus hogares, su vida, y huyendo de una agresión incontenible e inhumana. Son niños y ancianos que al inicio y final de su existencia ven cómo se desmorona su mundo con bombas y balas, y en definitiva, columnas de



dolor que recorren Europa”.

El 29 de marzo, la Junta de Gobierno del Colegio adoptó el acuerdo “Iniciativas para ayudar en la Crisis Humanitaria generada por la guerra de Ucrania”, mediante el que se estableció, entre otras, la creación de un listado de abogados voluntarios para

El Colegio creó un listado de abogados voluntarios para prestar asesoramiento jurídico gratuito a la población ucraniana desplazada

prestar asesoramiento jurídico gratuito a la población ucraniana desplazada. “Los colegiados inscritos participarán de manera absolutamente altruista en la prestación del servicio, garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos a los que pudiera acceder, manifestando que reúnen conocimientos en las materias de extranjería, Derecho Internacional y Derechos Humanos, así como que pueden atender a las personas que soliciten el servicio en lengua inglesa, ucraniana o rusa”, acordaron desde la entidad.

Además, en la página web del Colegio se creó un apartado con información útil para los letrados sobre cómo ayudar a la población ucraniana “con la normativa legal acordada en los últimos meses”. En ella también se puede descargar la guía jurídica editada por el Colegio de Abogados de Madrid en castellano,

inglés y ucraniano para las personas que están huyendo del conflicto armado, así como la solicitud para asesoramiento jurídico a desplazados, tanto en castellano como en lengua ucraniana.

Para atender todas las solicitudes, la institución ha habilitado la cuenta de correo electrónico paz.ucrania@icacor.es, dirigida tanto a las personas desplazadas como a los abogados interesados en prestar asesoramiento jurídico.

“La mayoría de los ucranianos que solicitan nuestro asesoramiento legal tienen otra nacionalidad en el pasaporte y se ven desamparados, sin saber cómo actuar”

Macarena Tasende

Una de las letradas voluntarias es Macarena Tasende, que ya ha colaborado con personas desplazadas desde Ucrania tras el conflicto. En su caso, la atención fue dirigida a una mujer de setenta años que se encuentra en una vivienda de A Coruña junto a su madre enferma. “La anciana no ha tenido ningún problema a la hora de solicitar la protección tempo-

ral, porque su nacionalidad es ucraniana. Sin embargo, a la hija -su única cuidadora en estos momentos- se le ha denegado porque, a pesar de haber nacido y residido toda su vida en Ucrania, cuenta con nacionalidad rusa a causa de la herencia de la antigua Unión Soviética: cuando se desmembraron los diferentes países, adquirió esta nacionalidad”, señala la abogada.

La legislación indica que las personas desplazadas del conflicto -independientemente de su nacionalidad- pueden solicitar esta protección temporal cuando no puedan volver a su país de origen. Sin embargo, en su caso, le exigen el regreso a Rusia. “¿Cómo vamos a enviar a una mujer al país que le ha destrozado su casa y que está obligando a sus familiares a luchar en la guerra? Además, tendría que dejar sola a su madre anciana que necesita cuidados especiales”, indica.

Para evitarlo, Macarena Tasende sigue buscando “posibilidades para que acepten su protección temporal. Pero en el caso de que sea denegada, tendré que solicitar asilo o protección internacional

“Para entender su agradecimiento no nos hacen falta traductores, lo puedo ver en su expresión”

Macarena Tasende



Macarena Tasende

por el régimen general”. Una condición a la que espera no tener que llegar, “porque las ventajas son diferentes. Una persona con protección temporal puede acceder directamente al mercado laboral y a todas las prestaciones sociales que se han habilitado para esta situación de emergencia”. Sin embargo, alguien a quien se le ha concedido el asilo “no puede acceder a un empleo hasta dentro de seis meses, y tendrá que buscar otro tipo de ayudas sociales”. La letrada asegura que “a pesar de su edad, esta mujer estaba trabajando en su país, y tenía muchas salidas profesionales. Yo creo que en muy poco tiempo podría encontrar un trabajo sin tener que depender de ningún otro tipo de ayudas sociales.

Si tenemos que recurrir al asilo, no podrá hacer

nada hasta dentro de seis meses”.

En cuanto a la resolución, asegura que “el resultado va a ser bueno de cualquiera de las formas, porque ella va a estar integrada en el país desde el momento en el que se le solicite el asilo, pero es una pena que no pueda acceder a la protección temporal”.

Según explica, “en estos momentos viven gracias a la ayuda que les prestan unos familiares que ya se encontraban fuera de Ucrania antes de la invasión. Son ellos los que le han facilitado la vivienda en A Coruña y con quienes hablo la mayoría de las ocasiones, porque ellas tampoco entienden el inglés”.

La comunicación entre ambas ha sido posible gracias a los traductores, pero como asegura Macarena Tasende, “para entender su agradecimiento no nos hacen falta, lo puedo ver en su expresión”. Y, a pesar de que “están tristes porque han tenido que salir de su país, agradecen mucho toda la ayuda con la que han sido recibidas”.

Sobre el motivo que la llevó a colaborar, responde que “es por

El **Arte** en Galicia es **ArtBy's**

“Llevo 22 años colegiada y he visto de todo a lo largo de mi vida profesional, pero esto no lo había vivido nunca”

Marta Reboredo

vocación. Llevo mucho tiempo trabajando en el ámbito de extranjería y tengo los conocimientos necesarios. En este caso, la colaboración es mucho más importante porque se trata personas que han perdido su trabajo, su hogar y parte de su familia”.

La de esta familia es una de las situaciones más frecuentes que han recibido en el Colegio desde que instauraron las listas de voluntarios. “La mayoría de los ciudadanos ucranianos no tienen nin-

gún tipo de problema para solicitar la protección temporal. Las personas que las acogen o los centros con los que se comunican ya les prestan el asesoramiento necesario”. Sin embargo, “la mayoría de las que solicitan nuestro asesoramiento legal tienen otra nacionalidad en el pasaporte y se ven desamparadas sin saber cómo actuar”.

Esta también fue una de las situaciones atendidas por Marta Reboredo, letrada voluntaria del Colegio. Su atención fue para “un chico de 23 años que, a pesar de haber vivido desde los tres en Ucrania, nació en Estados Unidos y su pasaporte es americano”. En su caso, “le han denegado la protección temporal por el mismo motivo, obligándolo a abandonar España”. Sin embargo, sus padres y pareja -ambos con pasaporte ucraniano-, “no han tenido ningún problema”.

Asegura la letrada que “en esta situación no tendría sentido solicitar asilo porque no procede de una zona conflictiva, por lo que -tras ser asesorados en la Subde-

legación del Gobierno-, pedimos la protección para que le venga denegada y pueda hacer un recurso que lo solventa a nivel jurídico”.

Además, Marta Reboredo también prestó atención a una mujer ucraniana que solicitó la residencia para sus hijos. En su opinión, “un caso más sencillo, porque se pudo arreglar con el arraigo de su madre, que tiene nacionalidad de Ucrania”.

La letrada también apunta que “si son personas con residencia ucraniana, el resultado siempre va a ser positivo, porque la ley les ampara. Por lo menos van a tener asegurada la residencia y el permiso de trabajo durante un año”.

En su caso, se hizo voluntaria “por humanidad y por justicia. Llevo 22 años colegiada y he visto de todo a lo largo de mi vida profesional, pero esto no lo había vivido nunca. La situación que están viviendo estas familias es aberrante, y creo que cada uno tiene que ayudar en la medida de sus posibilidades”. Su solidaridad no acabó con el asesoramiento legal,

“Si son personas con residencia ucraniana, el resultado siempre va a ser positivo, porque la ley les ampara”

Marta Reboredo

Nuestra institución también colabora solicitando el apoyo económico de la ciudadanía para ayudar a las víctimas a través de Cruz Roja

ya que también les ha ayudado a buscar un empleo a través de diferentes familiares.

Esta iniciativa del Colegio se une a otras que la institución lleva a cabo desde el inicio de la invasión militar a Ucrania, como la recogida de donaciones en colaboración con Cruz Roja. Además, “en la página web y en los canales de comunicación del Colegio se adjunta información de las vías para efectuar donaciones a través de la ONG, que abrió un llamamiento para apoyar las acciones del Movimiento Internacional de la Cruz Roja en la región, así como la asistencia a las personas de origen ucraniano en situación de vulnerabilidad en España”, aseguran desde la institución.

Por otra parte, los servicios administrativos colegiales también colaboran en la derivación de la población ucraniana desplazada a los Servicios Sociales de organismos públicos y ONGs.



Marta Reboredo

Crimen... ¿y castigo?

A no ser que Putin y los demás líderes de su gobierno -y de Bielorrusia- sean arrestados, no será posible empezar un juicio en su contra

Por **Elena Maculan***

El pasado 24 de febrero el mundo entero fue sacudido por una noticia aparentemente increíble: las fuerzas armadas rusas habían invadido Ucrania, dando comienzo a un conflicto armado sangriento cuyo fin todavía no se vislumbra.

Las reacciones de incredulidad y condena prácticamente unánimes de la comunidad internacional se han convertido, con una celeridad bastante sorprendente, en la adopción de un abanico variado de medidas, a nivel europeo, internacional y bilateral, dirigidas tanto a ayudar a Ucrania como a sancionar a Rusia. Entre estas últimas, destacan las iniciativas para exigir la responsabilidad penal individual de los miembros y líderes de las fuerzas armadas y del Estado ruso por los crímenes cometidos en el marco de esta guerra atroz. Se trata de la tarea del Derecho penal internacional, que no debe confundirse con la responsabilidad internacional del Estado por la comisión de atrocidades, que puede reclamarse de manera paralela y complementaria a la primera, acudiendo, por ejemplo, al Tribunal Internacional de Justicia, como ha hecho Ucrania -que presentó, ya a fina-

les de febrero, una solicitud de medidas provisionales en el ámbito de la interpretación del Convenio sobre Genocidio, que el Tribunal Internacional de Justicia resolvió con su orden de 23 de marzo de 2022-. En cambio, cuando nos referimos a la responsabilidad penal individual por crímenes internacionales, los organismos que pueden determinarla, e imponer el castigo correspondiente, son los tribunales penales nacionales -aquí podemos mencionar el juicio que acaba de terminar en Ucrania contra un soldado ruso, [Vadim Shishimarin](#), condenado a prisión perpetua por un crimen de guerra de homicidio-, los

Destacan las iniciativas para exigir la responsabilidad penal individual de los miembros y líderes de las fuerzas armadas y del Estado ruso por los crímenes cometidos

tribunales penales internacionales o internacionalizados que puedan, en su caso, crearse con competencia *ad hoc* -como se hizo para la antigua Yugoslavia y Ruanda y, en una época más reciente, con el Líbano-, o bien la Corte Penal Internacional (CPI), creada por el Estatuto de Roma (ER) en 1998 y activa desde 2002.

Esta última ha tomado la iniciativa en un momento muy temprano del conflicto: [su Fiscal declaró](#), el 28 de febrero, que iba a abrir una investigación sobre los crímenes supuestamente cometidos en el territorio ucraniano durante el conflicto.

La rapidez de esta reacción se debe, en gran medida, a que la Fiscalía de la CPI ya tenía una investigación abierta sobre crímenes de guerra y contra la humanidad supuestamente cometidos en territorio ucraniano, gracias a que, en abril de 2014, Ucrania -que no es parte del ER- envió una declaración de reconocimiento de la competencia de la Corte *ad hoc* -según permite el art. 12.3 ER- sobre los hechos violentos ocurridos a partir de las llamadas protestas de Maidan y con la posterior invasión de Crimea. La investigación que se abrió fue posteriormente ampliada a nivel temporal, a peti-

ción de una segunda declaración de Ucrania que ya no indicaba un plazo final para conocer de los hechos delictivos cometidos en su territorio. Precisamente la ausencia de un término final permitió al actual fiscal de la CPI, ahora en 2022, reactivar con rapidez una intervención que se había quedado congelada desde que, en noviembre de 2020, su antecesora había anunciado su intención de pedir autorización a la Sala competente para abrir un procedimiento (*situation*).

Los límites estructurales de la Corte Penal Internacional conllevan la imposibilidad de enjuiciar por el crimen de agresión

Además, [la remisión enviada el 2 de marzo por 39 Estados](#) sobre la situación en Ucrania -y seguida por otras dos, entre ellas la de España- permitió acelerar más aun el *iter*, ya que esta modalidad vuelve innecesaria la previa autorización de la Sala y permite activar directamente la fase siguiente del procedimiento.

Esta intervención fue saludada con entusiasmo por la mayoría de la opinión pública y de la comunidad internacional, bajo la idea de que produciría un importante efecto de disuasión o -en términos más propios de la tradición jurídica-

ca continental- de prevención general negativa. Los eventos posteriores del conflicto han mostrado que, lamentablemente, ese efecto realmente no se ha producido. Aun así, la actividad de investigación que la CPI está llevando a cabo incesantemente tiene, sin duda, una gran importancia de cara a la averiguación de la comisión de crímenes y de las correspondientes responsabilidades que pueda llevarse a cabo en un futuro.

Lo que no debe olvidarse, sin embargo, son los límites estructurales de la CPI, que conllevan, por un lado, la imposibilidad de enjuiciar por el crimen de agresión y, por el otro, la muy escasa probabilidad de sentar en el banquillo al propio Vladimir Putin y a sus colaboradores más estrechos.

Respecto del crimen de agresión, el silencio forzado de la CPI se debe a la peculiar historia de este delito y a los límites que el organismo tiene para ejercer su jurisdicción sobre él. El crimen de agresión se define -art. 8 bis ER- como la conducta de quien, “estando en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado, [...] planifica, prepara, inicia o realiza un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas”. Y añade: “A los efectos del párrafo 1, por ‘acto de agresión’ se entenderá el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en

La Corte Penal Internacional no puede perseguir penalmente por el crimen de agresión ni al presidente ruso, ni a su ministro de Defensa, ni a los jefes de sus fuerzas armadas

cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas”, remitiendo a una Resolución de la Asamblea General de NN.UU. de 1974 que definió oficialmente por primera vez el acto de agresión. El crimen de agresión se configura, por tanto, como un crimen de liderazgo, que solo pueden cometer los jefes militares y líderes políticos de un Estado, y se inserta en un ilícito internacional del propio Estado. Este rasgo, con sus implicaciones político-diplomáticas, contribuye a explicar por qué se tardó tanto en activar la competencia de la CPI al respecto.

A diferencia de los crímenes de guerra, de genocidio y contra la humanidad, que el ER prevé y define desde la creación de la Corte, el crimen de agresión tomó forma solamente en el año 2010, tras un largo y complejo *iter* para alcanzar un consenso sobre su definición, y puede ser ob-

jeto de la intervención de la Corte solamente a partir del 17 de julio de 2018, la fecha marcada tras el cumplimiento del conjunto de condiciones para la entrada de vigor de las enmiendas al ER que lo regulan.

El ataque del ejército ruso a Ucrania entraría en este marco temporal y, francamente, parece evidente que encaja en la definición de “acto de agresión”, y del correspondiente “crimen de agresión”, que he recordado arriba. No obstante, la CPI no puede perseguir penalmente por este crimen ni al presidente ruso, ni a su ministro de Defensa, ni a los jefes de sus fuerzas armadas. Tampoco cabe esperar que la persecución penal alcance al presidente de Bielorrusia y a otros líderes de ese país, pese a que su contribución encaje, de entrada, en una de las modalidades del acto de agresión que tanto el art. 8 bis ER, como la Resolución 3314/1974,

La Corte tampoco puede ejercer su jurisdicción sobre un crimen de agresión cometido por un nacional de un Estado que no es parte del Estatuto de Roma o en su territorio

definen como: “La acción de un Estado que permite que su territorio, que ha puesto a disposición de otro Estado, sea utilizado por ese otro Estado para perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado”. El obstáculo reside en que ni Rusia ni Bielorrusia son Estados parte del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Es cierto que la CPI tiene margen para perseguir penalmente por crímenes internacionales cometidos en Estados que no sean parte del Estatuto: ello ocurre cuando recibe sobre ellos una remisión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas -como ha ocurrido hasta ahora con Libia y Darfur-. Pero el poder de veto que tiene Rusia en esa sede hace imposible explorar ese camino, reflejando así la asimetría de poderes que todavía determina el funcionamiento de ese organismo. Fuera de esta opción, la CPI puede activarse vía remisión de un Estado parte o bien por iniciativa de la Fiscalía *propio motu*, por regla general -art. 12 ER-, en relación con crímenes cometidos en el territorio o por un nacional de un Estado parte. Para el crimen de agresión, sin embargo, según el criterio más estricto que marca el art. 15 bis ER, el acto de agresión debe haber sido cometido por un Estado parte, y la Corte no puede ejercer su jurisdicción sobre un crimen de agresión cometido por un nacional de un Estado que no es parte del ER o en su territorio -como son Rusia y Bielorrusia-.

Esta regulación explica por qué la CPI no está inves-

Ni Rusia ni Bielorrusia son Estados parte del Estatuto de la Corte Penal Internacional

tigando, ni verosíblemente podrá investigar -salvo un repentino cambio de criterio en el Consejo de Seguridad-, los supuestos crímenes de agresión cometidos por los líderes rusos y bielorrusos. Esto no significa que la Corte esté bloqueada: al revés, como se ha dicho, está llevando a cabo una investigación amplia sobre crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad -de momento no ha quedado acreditada la posible concurrencia de un crimen de genocidio-, que aparentemente se han cometido -y quizás se siguen cometiendo- en el marco de este conflicto. Un inciso: la investigación de la CPI cubre cualquier crimen internacional supuestamente cometido en el marco espaciotemporal indicado en la remisión, por todos los bandos implicados, es decir, en su caso, también por nacionales ucranianos. Pero, para poder imputar el crimen de agresión, las únicas vías posibles son los tribunales penales nacionales -cuya intervención sobre este crimen plantea varias dificultades técnico-jurídicas y políticas-, o bien la creación de un tribunal internacional o internacionalizado *ad hoc*, como ya se ha propuesto en distintos foros -como un gru-



Elena Maculan

po de reputados profesores de derecho internacional y otras figuras reconocidas en un encuentro en Chatham House, y el Prof. K.J. Heller en un conocido blog especializado-, aunque los elevados costes que ello implicaría, junto con las dudas sobre su legitimidad y sobre la voluntad política para ampararlo, siguen generando debate.

El segundo límite al que se enfrenta la actividad de la CPI en relación con los crímenes de guerra y contra la humanidad se refiere, como he adelantado, a la posibilidad de pasar a la etapa siguiente del procedimiento (*case*, en la regulación del ER), que se abre cuando se identifica a uno o más acusados y se dicta una orden de arresto en su contra. El sistema de la CPI no admite los juicios *in absentia*, en consonancia con una tendencia mayoritaria en Derecho penal internacional -desatendida solamente por el Tribunal Especial para Líbano-, que pretende respetar el nivel máximo de garantías de defensa y del juicio justo.

El futuro de la investigación y de la persecución penal ante la CPI estará condicionada por el desarrollo del conflicto armado y por la forma en la que se alcance un acuerdo de paz

Esto significa que, a no ser que Putin y los demás líderes de su gobierno -y de Bielorrusia- sean arrestados, no será posible empezar un juicio en su contra. Aunque este parece, de momento, un escollo insuperable, en el momento en que la CPI dicte -si así fuera- una orden de arresto

contra esos individuos, todos los Estados parte del ER tienen la obligación de ejecutarla. Esto, considerando que el ER cuenta con 122 Estados parte, implica que las posibilidades que esas personas tienen de moverse fuera de sus fronteras se reducen considerablemente. Y, pese al precedente decepcionante de los incumplimientos de la ejecución de la orden de arresto dictada contra el expresidente de Sudán Al Bashir, la denuncia de la agresión rusa contra Ucrania es tan global que cabe esperar que muchos Estados estén comprometidos y dispuestos a cumplir con su obligación, de encontrarse en esa situación.

Por último, el futuro de la investigación y de la persecución penal ante la CPI estará condicionada, inevitablemente, por el desarrollo del conflicto armado y por la forma en la que, ojalá más pronto que tarde, se alcance un acuerdo de paz. El principio según el cual la CPI interviene solo en forma complementaria a los ordenamientos jurídicos estatales, junto con la posibilidad de cerrar un procedimiento si se considera que seguir adelante no redundaría en los intereses de la justicia (art. 53 ER), plantean un escenario complejo en el que habría que ponderar todos los intereses, a menudo en tensión entre sí, de la Justicia transicional y posconflicto. Pero esto habrá que verlo, en su caso, cuando cesen las hostilidades.

***Elena Maculan** es profesora titular de Derecho Penal de la UNED.

“El asesoramiento legal es fundamental para los desplazados”

“Se ha producido una ola de solidaridad que espero que se mantenga, porque estamos ante una maratón muy larga”

Juan Redondo Abelenda (A Coruña, 1964) es el responsable de Asilo y Migraciones de Cruz Roja en Galicia. Se licenció en Psicología en la Universidad Pontificia de Comillas, y lleva 28 años vinculado a la organización, con la que comenzó colaborando como voluntario y en la que ha trabajado en casi todos sus departamentos. Posee una gran experiencia en proyectos relacionados con la cooperación y con refugiados, y actualmente dedica buena parte de su tiempo a las iniciativas puestas en marcha por Cruz Roja para ayudar a Ucrania y a las víctimas que han tenido que abandonar el país.

POR DANIEL VIÑA

¿Cuándo comenzó la intervención de Cruz Roja en Ucrania?

Llevamos trabajando en todo lo relacionado con el conflicto en Ucrania desde 2014, cuando los rusos llegaron a Crimea y se produjo el levantamiento en Dombás. En aquel momento ya había 1.600.000 desplazados. Cuando comenzó la guerra y empezó a producirse la salida de personas, la intervención se hizo más intensa.

¿Cómo la llevan a cabo?

Desde España trabajamos mucho a través de la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y colaboramos con Cruz Roja en otros países. Básicamente, en Ucrania operamos a través

de la Federación, pero también tenemos un acuerdo con la Cruz Roja Danesa y colaboramos con la Cruz Roja Ucraniana. La Federación ha atendido a 1.900.000 personas, lo que equivale al 10 de la población afectada. A ellas hay que sumar que Cruz Roja Ucraniana atendió a más de 900.000 y a aquellas que han salido del país -sobre todo en Polonia, donde se encuentran cerca de 1.500.000 desplazados-.

¿Qué acciones están realizando?

Nuestra colaboración con la Federación se centra en atender las primeras necesidades de las personas, como alojamiento y atención psicosocial. Este último es un ámbito al que se le está dando

bastante importancia, porque se trata de personas que se marchan del país y dejan atrás a parte de su familia, lo que les afecta mucho psicológicamente. Dentro de Ucrania, también trabajamos para proporcionar ayuda humanitaria -especialmente en la parte noroeste- con la Cruz Roja Danesa. Esto implica llevar ayuda humanitaria desde Rumanía y, después, distribuirla por todo el país a través de la Cruz Roja Ucraniana.

¿Cuáles son las necesidades más acuciantes de la población? ¿Han evolucionado?

En toda emergencia, lo primero que se busca es dar alojamiento y manutención a las personas que se desplazan y conseguir que se estabilicen en un lugar. Las necesidades han evolucionado: ahora se habla mucho más de conseguir ambientes de protección. Normalmente, en un conflicto no se sabe cuál es el perfil de quienes van a huir, pero en este caso se apreció, desde el principio, que se trataba de mujeres y niños. En este sentido, la primera persona delegada de Cruz Roja Española que se puso a trabajar sobre el terreno -en los países circundantes- era una especialista en género, para ayudar desde esta perspectiva en ayuda humanitaria. Además, la guerra ha evolucionado, y otro de los ámbitos de protección está relacionado con las minas. La Cruz Roja Ucraniana está haciendo un gran esfuerzo para sensibilizar al respecto, explicar dónde están aquellas que se han localizado y qué hacer cuando alguien se encuentra con un campo minado. También hay que ofrecer un espacio de protección frente a la violencia general, porque en un sitio donde hay muchas personas algunas de ellas pueden aprovecharse e intentarán satisfacer sus necesidades como sea. Por lo tanto, es necesario ofrecer espacios -dentro y fuera de Ucrania- con los que las personas vulnerables puedan estar tranquilas, se evite la violencia de género o sexual, se aleje la trata y lleven una vida normal.

¿Cómo está operando Cruz Roja Española sobre el terreno?

“En España hemos atendido a alrededor de 61.000 personas. En la mayor parte de los casos, consiguiendo alojamiento, ya sea en tránsito o de larga y media duración”

En la actualidad, tenemos alrededor de siete delegadas en los países de la zona y hemos desplegado unidades de salud móviles que permiten llevar atención sanitaria básica a los lugares en los que sea necesario. Desde España no enviamos voluntarios a Ucrania ni a los países limítrofes, porque así nos lo han pedido desde las Cruzes Rojas que operan allí. El número de voluntarios locales está aumentando mucho. Son personas que ya conocen el idioma, por lo que el esfuerzo necesario para que comiencen su labor es mucho menor que si enviamos a españoles que, además, tendrían que reciclarse para trabajar como lo hace la institución en los diferentes países.

¿Y en España?

En España hemos atendido a alrededor de 61.000 personas. En la mayor parte de los casos, consiguiendo alojamiento, ya sea en tránsito o de larga y media duración. Esta labor no se hace solamente con personal laboral, porque resultaría imposible, sino que contamos para ello con más de 4.800 voluntarios. Otra cuestión importante es que, en muchas ocasiones, las personas que salen del país pierden el contacto con la familia, ya sea debido al conflicto en sí mismo, porque se quedan sin teléfono o, simplemente, por la falta de cobertura, porque hay compañías que han dejado de funcionar. Por esa razón, estamos trabajando en búsqueda y reagrupación familiar. Esta es una parte muy importante, porque resulta muy angustioso no saber cómo se encuentran tus seres queridos. También



“Ofrecemos orientación, derivamos a las instituciones apropiadas, ayudamos con las gestiones para regularizar su situación, ofrecemos ayudas económicas y facilitamos alojamiento”

hay que tener en cuenta que integrantes de un mismo grupo pueden terminar en países diferentes, así que reagrupar a las familias es uno de los aspectos más importantes. Se trata de un derecho básico.

¿Qué están haciendo en Galicia?

En la comunidad se ha atendido a 500 personas, aproximadamente. La cifra real es bastante mayor, pero solo contabilizamos a quienes han dado su autorización para registrarse. Esto es algo importante, porque el hecho de que estén registrados puede servir para certificar que la persona, en esa fecha, se encontraba aquí, algo útil para solicitar ciertos derechos o poder certificarlo ante la Administración. Puede parecer que el registro no es tan importante como satisfacer otras necesidades, pero resulta básico. Con respecto a los servicios, ofrecemos orientación, derivamos a las instituciones apropiadas, ayudamos en la tramitación de las diferentes gestiones que son necesarias para regularizar su situación y empezar a ac-

ceder a derechos, ofrecemos ayudas económicas y facilitamos alojamiento -contamos con 170 plazas en Galicia-.

También disponen de una unidad móvil que recorre Galicia. ¿Cuál es su función?

La Unidad Móvil de Información se mueve por localidades en las que hay personas ucranianas. Con ella ofrecemos información básica relacionada, sobre todo, con cómo acceder a la protección temporal y a los derechos a los que esta da acceso: escolarización, asistencia social y sanitaria y el resto de elementos del sistema de bienestar del Estado. Contamos con una intérprete de ruso y ucraniano y una trabajadora social. A través de esta unidad incluso se da información a profesionales de los diferentes municipios que trabajan con personas ucranianas y que están interesados en materias como asilo, por ejemplo. Se trata de una iniciativa impulsada por la Xunta de Galicia y que desarrolla Cruz Roja.

Usted tiene una larga experiencia en el ámbito de la cooperación y el asilo. ¿Cómo se compara la crisis en Ucrania con otras del pasado?

Tiene denominadores comunes con alguna, como la que se produjo en Yugoslavia, en la que también vinieron personas a refugiarse aquí -muchas de las cuales, terminaron quedándose-. Pero también hay aspectos muy diferentes. En primer lugar, la facilidad de comunicación y de entrada que se ha dado a las personas ucranianas no tiene comparación con nada. Entraron en Polonia y, directamente, les han dado la posibilidad de desplazarse por toda Europa. Esto es muy positivo, pero supone un contraste importante con lo que ha pasado en otras crisis, como la siria o la afgana. En estos casos, cuando han venido se ha demostrado solidaridad, pero ha costado permitirles entrar.

“Es muy importante que entidades con reconocimiento, como el Colegio de Abogados, colaboren y muestren su confianza en nosotros”

¿Cómo ha sido la respuesta de los ciudadanos ante las necesidades de las personas desplazadas?

Algo menos de la mitad de las personas a las que hemos ofrecido información son españoles que se interesan por el voluntariado, por cómo realizar donaciones o por cómo ofrecer trabajo a las personas ucranianas. Se ha producido una ola de solidaridad que espero que se mantenga, porque estamos ante una maratón muy larga. Su estancia va a durar mucho tiempo y necesitarán apoyo para lograr su integración.

¿Cuáles son las mayores dificultades a la hora de trabajar sobre el terreno en este tipo de situaciones?

Existen dos niveles de dificultad: dentro y fuera de Ucrania. Con respecto al primero, algunas sedes y ambulancias han sufrido daños y también han muerto voluntarios. Como en todo conflicto, es difícil hacer entender la posición neutral del Comité Internacional de la Cruz Roja, que habla tanto con Putin como con Zelenski porque su intención es mediar. Ese principio de neutralidad nos permite acceder a todas las víctimas.

¿Y fuera del país?

El mayor problema es que las personas desplazadas no se quedan fijas en un lugar, sino que se van moviendo y repartiéndose en diferentes localizaciones. Es algo lógico, porque intentan encontrar a sus familiares, estar más cómodos o buscar una vía de salida. No existen campos estáticos en los que se les atiende, sino sitios de paso, por lo que hay que contar con unidades móviles que se desplacen.

¿Cuál es la mejor forma de canalizar la ayuda?

Las necesidades cambian cada día. Para ser ágiles, la Cruz Roja del país hace un llamamiento para solicitar ayuda con la que comprar el material que necesita, y nosotros les hacemos llegar el dinero para que lo adquieran allí. De esta forma, pueden tenerlo al día siguiente. Si mandamos los productos desde aquí, los tiempos se alargan mucho, resulta menos eficaz y, además, se pierde mucho dinero en el transporte. Por otro lado, es importante contar con personas implicadas en sensibilizar a la población y ex-

plicar el destino que tienen las donaciones. Es una cuestión de transparencia.

Hábleme sobre la sensibilización de la población. ¿Nos olvidamos pronto del sufrimiento de las personas que viven este tipo de conflictos?

Hay una gran sensibilidad al respecto y se ha producido una respuesta muy potente. No obstante, todas las crisis humanitarias provocan un *boom* de interés en los momentos iniciales que, después, desciende. Por eso insisto mucho en la importancia de pensar en el largo plazo, planificar y dosificar la solidaridad para que dure más tiempo.

¿Cómo valora la campaña puesta en marcha por el Colegio de Abogados de A Coruña para fomentar las donaciones a Cruz Roja?

Es muy importante que entidades con reconocimiento, como el Colegio de Abogados, colaboren y muestren su confianza en nosotros. La solidaridad individual es positiva, pero la que procede de una organización es todavía más relevante. En nuestro caso, las donaciones son el pilar básico que nos permite ayudar a las personas en un momento que requiere que hagamos un esfuerzo económico muy grande. Estamos muy agradecidos al colectivo de abogados y, por supuesto, al Colegio.

El Colegio también ha creado un listado de abogados voluntarios que ofrecen asesoramiento jurídico gratuito a los afectados por el conflicto. ¿Qué le parece esta iniciativa?

El asesoramiento es fundamental para los desplazados. En mi opinión, es el tercer aspecto más importante, inmediatamente después de tener alimentos y un alojamiento, porque puede suponer la diferencia entre beneficiarse, o no, de algunos de los recursos disponibles. Muchas personas creen, por ejemplo, que al carecer de pasaporte no pueden acceder a ellos. Eso no es cierto, pero necesitan que se lo explique un abogado que sepa sobre la materia.

“Hay que pensar en el largo plazo, planificar y dosificar la solidaridad para que dure más tiempo”

Mutualidad de la Abogacía, más cerca de los colegiados

José Manuel Martínez, gestor territorial de la Mutualidad en nuestro Colegio, orienta a los abogados coruñeses sobre previsión, ahorro e inversión

POR PAULA CHAPELA

En el mes de septiembre del año pasado, Mutualidad de la Abogacía acercó su actuación a nuestros colegiados mediante la implantación de un gestor territorial en A Coruña. “Antes de ello, los interesados contactaban con Madrid para hacer consultas o contratar nuestros servicios, pero se diseñó este cargo para poder ofrecer un asesoramiento más próximo”, asegura José Manuel Martínez Berjano, gestor territorial en nuestra sede.

Según explica, “es importante que conozcan de primera mano cuáles son sus necesidades de cara al futuro para confeccionar cualquier servicio relacionado con su vida laboral o sus pretensiones de cara a la jubilación, entre otros”.

El abanico que presentan es amplio, “con soluciones para todas las necesidades de previsión, ahorro e inversión. Somos la alternativa al Régimen de Autónomos (RETA) y ofrecemos otras opciones de previsión complementarias”, asegura el gestor. Aclara que “no somos com-

petencia del autónomo o de la cuenta ajena, nuestra función cubre unas necesidades específicas”.

Su orientación “empieza con recomendaciones al mutualista cuando es joven, asesorándolo en cuanto a su capital, y ofreciendo servicios como pólizas de salud privadas -en convenio con Adeslas- y cobertura de dependencia o seguros de invalidez, entre otros. Además, nuestra actuación lo acompaña hasta su jubilación, con un abanico de posibilidades muy variado”. En la Mutualidad se pueden integrar licenciados en Derecho, así como cualquier persona que tenga relación con la abogacía. Y los servicios “no solo van dirigidos a los mutualistas, sino que también se puede integrar a los familiares”.

José Manuel Martínez señala que una de las princi-



José Manuel Martínez

En la Mutualidad se pueden integrar licenciados en Derecho y cualquier persona que tenga relación con la abogacía

pales ventajas que la Mutualidad ofrece a los colegiados consiste en que “tenemos un sistema individualizado. La Seguridad Social nos garantiza una renta vitalicia, pero

no sabemos cuánto van a cobrar los jóvenes. En nuestro caso, el mutualista lleva una mochila que va creciendo a lo largo de toda su vida laboral de cara a aumentar su renta vitalicia y, el día de mañana, poder contar con una jubilación digna”. Señala, además, que “la contratación de la mutua les aporta importantes beneficios fiscales en su actividad profesional”.

Desde su implantación en la sede, “hemos contado con muy buena acogida. Los primeros meses estábamos desbordados con consultas, y ahora ya empezamos a regularizar el número de visitas y entrevistas”.

Las reuniones con el gestor se llevan a cabo mediante cita previa, y aquellas personas interesadas en concertar una pueden hacerlo a través de correo electrónico o teléfono. “El Colegio envía regularmente un recordatorio a los colegiados con toda la información relacionada con nuestro servicio y las formas de contacto”.

Su presencia en el Colegio supone un valor añadido, porque “complementamos nuestro servicio con formaciones sobre ahorro o fiscalidad durante todo el año. Cada día trabajamos más cerca de los colegios para visibilizar nuestra labor”.

José Manuel Martínez invita a los colegiados a solicitar cita para conocer lo que ofrece la Mutualidad “y poder explicarles en primera persona nuestros beneficios”. El gestor se encuentra en la sede colegial los lunes y los viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

“El mutualista lleva una mochila que va creciendo a lo largo de toda su vida laboral para aumentar su renta vitalicia y contar con una jubilación digna” J.M. Martínez



Enrique Sanz Fernández-Lomana

“La indexación de las pensiones a la inflación va a suponer un incremento de gasto inasumible”

“El sistema público de pensiones requiere ajustes que pasan por incrementar los ingresos o reducir las prestaciones”

Enrique Sanz Fernández-Lomana (Valladolid, 1952) es presidente de Mutualidad de la Abogacía y de la Confederación Española de Mutualidades, además de vicepresidente de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social. Se licenció en Derecho en la Universidad de Valladolid, se colegió en 1977 y, desde entonces, nunca ha dejado de ejercer la abogacía, especialmente en los ámbitos del Derecho Civil, Mercantil y Concursal. Ha pertenecido a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Valladolid en diversos períodos, y llegó a ser su decano entre los años 2000 y 2008. También formó parte del Consejo General de la Abogacía Española, de la que fue vicepresidente, presidente de la Ponencia para la redacción del Nuevo Estatuto General de la Abogacía y, finalmente, tesorero.

POR DANIEL VIÑA



En qué situación se encuentra la Mutualidad de la Abogacía?

La Mutualidad de la Abogacía es la entidad de previsión social de todos aquellos profesionales vinculados al mundo del Derecho, particularmente de los abogados, a quienes ofrece soluciones de ahorro dirigidas a cubrir sus necesidades en el momento de la jubilación. Somos la primera entidad profesional de previsión social en España y la quinta entidad del sector de seguros de vida por ahorro gestionado. Mantenemos un crecimiento estable que, al cierre del primer trimestre de 2022, nos ha situado como la segunda entidad que mayor crecimiento ha experimentado. En el año 2020 nos fusionamos con AMIC, una mutualidad de ingenieros a quienes, desde entonces, ofrecemos el sistema de previsión alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), y creamos una compañía de seguros de vida, Avanza Previsión, para cubrir las necesidades de ahorro del sector de la ingeniería. Constituimos el Grupo Mutualidad Abogacía, integrado por la propia Mutualidad y por

Avanza, en la que tenemos un porcentaje de capital del 76%.

¿Qué patrimonio gestiona?

A cierre de 2021, alcanzamos un volumen de ahorro gestionado de 9.019 millones de euros, con un crecimiento del 6,5% respecto al cierre de 2020.

¿Con cuántos mutualistas cuenta la entidad?

A final de 2021 el censo de mutualistas ascendía a 208.759, formado principalmente por abogados, pero también por sus familias y empleados y otros profesionales del mundo del Derecho.

A cierre de 2021, alcanzamos un volumen de ahorro gestionado de 9.019 millones de euros, con un crecimiento del 6,5% respecto al cierre de 2020

¿Cómo se gobierna la Mutuality?

La Mutuality se gobierna democráticamente a través del voto de todos los mutualistas. Anualmente celebramos la Asamblea General, a la que asisten los representantes de los mutualistas -elegidos previamente en las asambleas que se celebran en el territorio de cada colegio de abogados- y también los representantes de los protectores, que son todos los colegios de abogados, los consejos autonómicos y el Consejo General de la Abogacía. La Asamblea General elige a la Junta de Gobierno, que es el órgano de administración de la Mutuality.

¿Qué efectos ha tenido la pandemia en su labor?

La ralentización de la actividad económica derivada de la pandemia, particu-

larmente durante el periodo de confinamiento, nos afectó en la misma medida que al resto del sector, pero reaccionamos inmediatamente y en los primeros días de marzo de 2020 toda la plantilla estaba ya teletrabajando, preservando la salud de nuestros empleados -cuestión absolutamente primordial- y poniendo en marcha medidas de apoyo a los mutualistas.

¿Cómo reaccionaron desde el punto de vista económico?

En el ámbito económico y financiero, la volatilidad de los mercados y la caída de valor de los activos nos afectó, como decía, en términos semejantes a los del resto de compañías del sector, pero adoptamos decisiones de inversión que nos permitieron cerrar el ejercicio 2020 con una rentabilidad del 3,61%, superior a la inicialmente prevista a principios de año, manteniendo los niveles del solvencia por encima del 200% durante todo el ejercicio. En ese año, y a consecuencia de la crisis sanitaria, se redujeron los ingresos por primas, que descendieron un 13% respecto a 2019. Esta cifra es menor que la caída media del sector, que se situó en un 20%.

¿Y la guerra de Ucrania?

La invasión de Ucrania ha generado una crisis económica y geopolítica cuyas consecuencias definitivas son difíciles de prever en este momento. Está contribuyendo a la drástica reducción del crecimiento económico tras la recuperación de la actividad postpandemia e incrementando los niveles de inflación, y ha generado otro episodio de volatilidad de los mercados. En este aspecto, en la Mutuality disponíamos de liquidez suficiente, lo que nos ha permitido participar con extraordinaria fuerza en las oportunidades que el mercado ha ofrecido, que han sido muchas y en distintos activos -preferentemente en renta fija, tanto pública como privada-, y a unos tipos de interés que se han situado por encima de nuestras previsiones de comienzos del ejercicio.

¿Cómo prevén cerrar el ejercicio?

Nos encontramos todavía en el primer semestre del año y debemos ser cautos, pero pensamos que las inversiones realizadas nos permitirán cumplir nuestros objetivos, tanto en términos de rentabilidad -que hemos fijado en el 3,15% para abonar al mutualista-, como en el ratio de solvencia, que pretendemos mantener en el entorno del 200%.

¿Cuáles son sus expectativas de cara al futuro?

En 2018 aprobamos un plan estratégico para cinco años, que culminaremos este ejercicio con un altísimo grado de cumplimiento. Actualmente estamos trabajando en un plan para el próximo quinquenio que pondremos en marcha en 2023.

¿Qué objetivos se marcan?

Nuestro objetivo preferente es la creación de valor para el mutualista. Para ello, tenemos que ofrecerle herramientas y productos que le faciliten el ahorro previsional con coberturas adecuadas para sus riesgos durante su etapa de actividad profesional. Debemos reforzar y mejorar la previsión de los mutualistas alternativos, lo que implica involucrarlos en la cultura del ahorro y en los beneficios de la previsión temprana, aunque al inicio de la actividad profesional la jubilación se vea muy lejos. Y, posiblemente, sea convenien-

Tenemos que ofrecer al mutualista herramientas y productos que le faciliten el ahorro previsional con coberturas adecuadas para sus riesgos durante su etapa de actividad profesional

La principal ventaja que encontramos en el sistema alternativo es la autonomía de la que disponemos para diseñar nuestra previsión

te ampliar nuestro catálogo de productos y, junto al ahorro previsional, ofrecer también otras alternativas para quienes busquen inversiones más rentables asumiendo riesgos controlados. Creo que muchos abogados y muchos mutualistas estarán encantados de encontrar en la Mutualidad alternativas de inversión que, actualmente, tienen que buscar en otros ámbitos con mayores costes y riesgos.

Hábleme de la previsión social en el ámbito de la abogacía.

Hasta el año 1995, todos los abogados teníamos como único sistema de previsión social la Mutualidad. La realidad actual es muy distinta. En ella concurren, de una parte, abogados que trabajan por cuenta ajena -y, por tanto, se enmarcan en el Régimen General de la Seguridad Social-, otro sector tiene como sistema de previsión el RETA y, finalmente, estamos un gran colectivo que nos mantenemos en la Mutualidad, en el sistema alternativo al público. Las tres categorías tenemos en común que disponemos de una Mutualidad propia a la que confiar nuestra previsión complementaria a través de los planes individuales, que gozan de deducibilidad fiscal, y de otros instrumentos de ahorro. Todo ello con unos bajos costes, una rentabilidad por encima de la media del sector y una solvencia patrimonial acreditada, muy por encima de las exigencias regulatorias.

¿Qué límites se establecen en el sistema alternativo al público?

Actualmente nos encontramos en un momento de transición: el Gobierno está

castigando el ahorro individual -el tercer pilar de previsión-, reduciéndolo a términos puramente simbólicos, al limitar las aportaciones a 1.500 euros en el presente año, desde los 8.000 que podían aportarse en el año 2020. En paralelo, ha apostado por los planes de empleo -el segundo pilar de previsión-, pero la reforma no está aprobada todavía. Desconocemos su diseño final y cuáles van a ser los incentivos fiscales que impulsen esta modalidad de ahorro. Esta última, en todo caso, se nos limitará a quienes trabajamos por cuenta propia a un máximo de 4.250 euros anuales. Una cantidad, en mi opinión, manifiestamente insuficiente. Sea cual sea el modelo que finalmente surja del Proyecto de Ley, actualmente en tramitación parlamentaria, entiendo que sería plenamente compatible con el mantenimiento del ahorro individual en los términos en que estaba fijado anteriormente, 8.000 euros.

La previsión social debe constituir una preocupación de primer orden para todo abogado

¿Cuáles serían sus recomendaciones para los abogados?

Mi recomendación es que la previsión social debe constituir una preocupación de primer orden para todo abogado, y que cuanto antes diseñe su modelo de ahorro previsional e inicie sus aportaciones, mayor capacidad económica tendrá al llegar a la jubilación para mantener una vida digna y adecuada al estatus social y económico mantenido durante su vida activa, máxime cuando cada año que pasa se incrementa nuestra esperanza de vida.

¿Qué diferencias existen entre el aseguramiento a través de la Mutualidad y del RETA?

Quizá la principal ventaja que encontramos en el sistema alternativo es la au-

tonomía de la que disponemos para diseñar nuestra previsión. El sistema de capitalización individual es muy versátil y, partiendo de las aportaciones mínimas exigibles normativamente, nos permite modular nuestro ahorro en función del nivel de ingresos a lo largo de nuestra trayectoria profesional. Además, llegado el momento de la jubilación, ofrece un amplio catálogo de soluciones en función de las necesidades y la situación particular de cada uno, permitiéndonos, incluso, compatibilizar la jubilación con la continuidad de la actividad profesional. A diferencia del sistema de reparto, las aportaciones que vamos realizando a lo largo de nuestra vida activa se consolidan en nuestra cuenta de posición incorporándolas, junto con la rentabilidad obtenida, a nuestro patrimonio.

¿Qué valoración hace del sistema de pensiones en España?

El sistema público de pensiones tiene debilidades evidentes, como son la financiación y la sostenibilidad, pero, con todas sus carencias, no hay duda de que pervivirá en el futuro, aunque requiere ajustes que necesariamente pasan por incrementar los ingresos o reducir las prestaciones. En este sentido, no parece coherente que una de las primeras medidas que se hayan adoptado sea la indexación de las pensiones a la inflación, pues va a suponer un incremento de gasto inasumible. La tasa de sustitución de la primera pensión respecto del último salario está en España en el entorno del 80%, cuando en el resto de países de la OCDE se sitúa por debajo del 60%, y hacia este objetivo debemos encaminarnos. Hay que potenciar el segundo pilar de previsión -es decir, los planes de empleo- y el ahorro previsional individual para que, combinando el sistema público y privado, al llegar a la jubilación alcancemos un nivel de ingresos semejante al obtenido en nuestra vida activa.

Usted preside la Mutualidad de la Abogacía desde el año 2016. ¿Qué logros ha alcanzado en estos años?

Los logros conseguidos por la Mutualidad en los últimos años -particularmente en los que yo he sido presidente- son el fruto del trabajo en equipo. Aquí reside el éxito de nuestra entidad: la perfecta sincronización entre los órganos de gobierno y los magníficos profesionales que integran la plantilla de la Mutualidad. Hemos conseguido un crecimiento continuado y sostenido, manteniendo altos niveles de rentabilidad: nos hemos adaptado con normalidad a las nuevas exigencias regulatorias derivadas de *Solvencia II*, manteniendo un ratio de solvencia en el entorno del 200%; seguimos siendo una entidad muy austera, con un ratio de gasto del 0,21% respecto del ahorro gestionado; hemos mejorado nuestro sistema de gobierno incrementando la transparencia, la información y la proximidad al mutualista, y estamos desarrollando una política de responsabilidad social en todos los ámbitos de nuestra actividad potenciando la función de la Fundación Mutualidad Abogacía. Esta última se apoya en cuatro pilares básicos de actuación: el compromiso social, la cultura financiera y del ahorro, la promoción del talento y el emprendimiento en el sector legal, y la cultura y la economía del envejecimiento.

¿Qué es necesario mejorar? ¿Qué metas se plantea en el corto y medio plazo?

En este momento estamos diseñando un nuevo plan estratégico para los próximos años y en él plasmaremos nuestros objetivos de mejora, entre los que necesariamente se encuentra el avance tec-

Cuanto antes diseñe su modelo de ahorro previsional e inicie sus aportaciones, mayor capacidad económica tendrá el abogado al llegar a la jubilación

Hemos conseguido un crecimiento continuado y sostenido, manteniendo altos niveles de rentabilidad

nológico en todos los ámbitos y la digitalización de todos nuestros procesos, continuando en la implementación de la inteligencia artificial -eso sí, bajo estrictos criterios éticos-. A tal efecto, hemos constituido un Comité de Ética para la Inteligencia Artificial con el que garantizar a nuestros mutualistas que la información que nos confían y sus relaciones con la entidad están sometidas a los mismos controles éticos, aunque cambien las herramientas de intercomunicación.

¿Qué rentabilidad están obteniendo? ¿Cómo ha evolucionado en los últimos años?

Mantenemos unos niveles de rentabilidad estables y en el rango alto de la media del sector, pero necesariamente adaptándose a la posibilidades que ofrecen los mercados, que en los últimos años se han reducido drásticamente. Incluso se ha llegado a rentabilidades negativas como consecuencia de la política monetaria impuesta por los bancos centrales. No obstante, la liquidez que hemos mantenido en espera de las oportunidades del mercado nos está permitiendo, este 2022, efectuar inversiones con mayores rentabilidades, lo que contribuirá a mejorar la media de nuestra cartera.

¿Se mantendrá el ratio de solvencia en el 200% de cara al futuro?

Nuestro objetivo es mantener el ratio de solvencia entre el 180% y el 220%.

¿Qué política de inversiones están llevando a cabo?

Nuestra cartera de inversiones a cierre de 2021 alcanzó la cifra de 10.695 millo-

nes de euros en el balance contable, frente a un valor de compra de 9.322 millones. Esto implica unas plusvalías latentes, al cierre del ejercicio, superiores a los 1.600 millones de euros. Un 82,9% corresponden a inversiones financieras, el 6,2% lo componen inversiones inmobiliarias y, el resto, está distribuido en depósitos y tesorería. Nuestra política de inversiones sigue asentándose sobre criterios de prudencia en la gestión, orientándola hacia activos sostenibles. En esta línea, destacan nuestras inversiones en bonos verdes y sociales y fondos de inversión con buena calificación ESG, que incluyen temáticas como las energías limpias o el envejecimiento poblacional.

Nuestra política de inversiones sigue asentándose sobre criterios de prudencia en la gestión, orientándola hacia activos sostenibles

También es presidente de la Confederación Española de Mutualidades. ¿Qué futuro augura a estas instituciones en España?

Las mutualidades de previsión, como el resto de la economía social, han demostrado una gran fortaleza en estos años de crisis, particularmente en el mantenimiento del empleo durante la pandemia. Somos entidades sin ánimo de lucro que hemos acreditado un modelo de éxito en materia de previsión social con elevados retornos para los mutualistas, unos costes de gestión muy por debajo de la media del sector y ratios de solvencia muy por encima de las exigencias regulatorias. Veo un futuro esperanzador para estas entidades, en la medida en que seamos capaces de adaptarnos a las nuevas exigencias regulatorias y de ofrecer productos atractivos para nuestros mutualistas en el nuevo marco de la previsión social que está diseñándose actualmente.

A Coruña acogió el IV Encuentro Nacional de Actualización Concursal y Societaria

Juristas y economistas de toda España abordaron los aspectos más relevantes de la reforma concursal

POR PAULA CHAPELA

El Hotel NH Collection Finisterre A Coruña acogió, el pasado 5 de mayo, el IV Encuentro Nacional de Actualización Concursal y Societaria sobre los aspectos más importantes de la reforma concursal en tramitación. La formación, también retransmitida a través de internet, fue organizada por nuestro Colegio en colaboración con Gobid, y en ella participaron reconocidos expertos en la materia a nivel nacional.

La salutación institucional la llevó a cabo nuestro decano, Augusto Pérez-Cepeda, que mostró su satisfacción “por poder volver a celebrar encuentros presenciales”, y agradeció a la organización el trabajo realizado. El Fiscal Superior de Galicia, Fernando Suances, también participó, señalando “la importancia del evento por tratar asuntos relacionados con una justicia eficaz y eficiente, y con los planes de calidad que contribuyen a consolidar un sistema jurídico nacional de satisfacción para los ciudadanos e instituciones”. Por su parte, José María Gómez y Díaz-Castroverde, presiden-

te del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, agradeció “a todos los abogados de A Coruña y al Colegio su dedicación y esfuerzo por conseguir que Galicia juegue un papel relevante en cuanto a la formación relacionada con el Derecho”. También destacó su labor “por ser verdaderos colaboradores de los jueces y facilitar nuestro trabajo”.

La alcaldesa de A Coruña, Inés Rey, fue la encargada de cerrar la inauguración, en la que remarcó “la importancia del encuentro en la etapa de postpandemia que estamos viviendo”. En su opinión, “una situación que ha generado graves consecuencias sanitarias, económicas, laborales y sociales, y que requiere de operadores jurídicos que aporten soluciones novedosas para continuar adelante y seguir trabajando juntos en la recuperación”.

Jesús Ángel Sánchez Veiga, diputado tercero de nuestra Junta de Gobierno, por su parte, mostró “su satisfacción como Colegio de Abogados en un ejemplo más de compromiso con la formación y con el desarrollo profesional en una materia tan compleja y con gran trascendencia

práctica como la insolvencia”. También manifestó la importancia del ámbito preconcursal y la necesidad de “analizar lo que viene con la reforma y hacia dónde nos dirigimos”.

El encargado de dirigir y coordinar la jornada fue Alfonso Muñoz Paredes, magistrado especialista en materia Mercantil en el Consejo General de Poder Judicial y titular del Juzgado número 1 de Oviedo. Antes de comenzar con el desarrollo de las mesas de intervención, destacó que “el Derecho Concursal en estos años se ha mostrado ineficaz, pero esto no significa que el sistema o que los operadores seamos ineficaces, sino que pretendemos que el Derecho Concursal dé solución a una realidad que quizás no la tiene. Todos somos conscientes de que en el te-

jido empresarial español se llega tarde y mal al concurso”. El magistrado también señaló que “el Derecho positivo no es solo una disciplina que regula, sino que también recuerda. Por eso estamos hoy aquí, para tratar de ayudar en la futura disciplina del Derecho Concursal y Preconcursal y para avivar sus ganas de seguir en este mundo apasionante”.

La primera mesa, que giró en torno a la superación de la insolvencia, las nuevas oportunidades para los administradores concursarles y sobre el experto en reestructuración y en venta de la unidad productiva, contó con la participación de Diego Comendador, economista, auditor y presidente de la Asociación Profesional de Administradores Concursales; Francisco Prada, abogado, economista, auditor y administrador concursal, y Alfonso Gómez, economista, auditor y miembro del Consejo Directivo y del Comité Técnico del Registro de Economistas Forenses.

El primero en intervenir fue Diego Comendador, que señaló que “desde las reformas de la ley nos han añadido más gastos, retribuciones y recortes, y nos han hecho culpables del fracaso de la Ley Concursal”. En este sentido, destacó que “nos están estrangulando, y nos han expulsado del procedimiento especial, donde el propio deudor va a gestionar su liquidación y ya no va a hacer falta un administrador concursal”. En cuanto a la fase común, la nueva legislación regulará que “si dura más de seis meses, el administrador

“Estamos muy satisfechos por poder volver a celebrar encuentros presenciales”

Augusto Pérez-Cepeda

concursal podrá ver rebajados sus honorarios y, siendo honestos, es imposible liquidar en este tiempo”.

Por su parte, Francisco Prada se mostró “más optimista” ante el proyecto de ley, “con el que se nos presentan cambios importantes”. El letrado aseguró que “debemos hacer una labor de pedagogía y romper la barrera con los empresarios”. En su opinión, “es trabajo de los asesores empresariales profundizar en los sistemas de alerta temprana, y no esperar a que se estrellen. Es nuestra obligación renovar esta profesión y hacernos expertos en abordar insolvencias que no solo se van a resolver mediante concurso”. Además, en esta materia, el ponente indicó que confía “en el asesoramiento preventivo y en acostumar a los empresarios a anticiparse a los problemas”.

El último ponente de la mesa fue Alfonso Gómez Bilbao, para hablar del experto en reestructuración y en venta de unidad productiva. Sobre esta figura destacó que “deberá contar con un perfil multidisciplinar con conocimientos en el plano económico y jurídico”. Además, “se encontrará en el escenario preconcursal, cuando se comunica la apertura de negociaciones, y su nombramiento será obligado cuando el deudor pide una prórroga en el proceso de reestructuración”. El ponente también señaló que “es imperativo cuando lo pide el deudor, cuando lo solicitan los acreedores que representan más del 50% del pasivo computado a la fecha de solicitud y cuando se pide homo-



José María Gómez y Díaz-Castroyerde, Augusto Pérez-Cepeda, Inés Rey, Fernando Suanzes y Jesús Ángel Sánchez Veiga

logación judicial de ese plan de reestructuración”.

La siguiente mesa corrió a cargo de Juan Francisco Garnica, presidente de la sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, y Santiago Hurtado, abogado y administrador concursal, que hablaron sobre el régimen de moratorias a la reforma y los deberes de los administradores y su responsabilidad.

En esta materia, Francisco Garnica enumeró las finalidades que, en su opinión, persigue la reforma: “aclarar que el administrador no tiene que convocar la junta

para instar el concurso -solo para disolver-, confirmar que la solicitud del concurso exonera al administrador de la obligación de disolver, establecer que la comunicación de inicio de negociaciones suspende la obligación de disolver -al igual que la de instar el concurso-, y limitar la responsabilidad de los administradores a las deudas que ellos hubieran contraído, aunque la causa de disolución fuera anterior y hubiera deudas previas por ello”.

Al respecto, Santiago Hurtado reflexionó que “la directiva pide un cambio total en la gestión de la insolvencia”. Se trata de una reforma que, en su opinión, “intenta que asumamos que nos encontramos ante un marco diferente en el que los administradores sociales tienen que empezar a mirar, no solo dentro de la sociedad y de sus socios, sino hacia todas las partes implicadas”.

La tercera mesa debatió sobre el derecho transitorio en el proyecto de ley de reforma y sobre el paso del texto refundido a la ley de reforma. En ella intervinieron Amelia Pérez Mosteiro, magistrada especialista en materia mercantil y titular del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, y los letrados

“Agradezco al Colegio su esfuerzo para conseguir que Galicia juegue un papel relevante en la formación relacionada con el Derecho”

J.M. Gómez y Díaz-Castroyerde

Rafael Catalá -exministro de Justicia- y Carlos Cuesta, encargado de inaugurar el debate.

Este último aseguró que “el legislador aplica una cierta retroactividad para entrar en determinados concursos que ya están declarados y evitar que sean demasiado largos, o para poner legislación en cuestiones que estaban sin regular”. En su opinión, “llama la atención que deje en *stand by* el libro tercero -pensado para las microempresas-, porque no va a entrar en vigor hasta enero del 2023. Es un libro especialmente importante, porque habla de un procedimiento de corte *online*, donde la figura del abogado y del administrador concursal es muy relevante”.

Por otro lado, Amelia Pérez indicó que “la lectura de la disposición transitoria que fija el texto refundido a la Ley Concursal me suscita la duda de si desde la entrada en vigor de este texto refundido, queda derogada tácitamente la Ley 25/2015. Esta cuestión

“Este evento trata asuntos relacionados con una justicia eficaz y eficiente, y con los planes de calidad que contribuyen a consolidar un sistema jurídico nacional de satisfacción”

Fernando Suanzes



Santiago Hurtado, Alfonso Muñoz y Juan Francisco Garnica

se acrecienta con la disposición transitoria quinta, que hace varias salvedades en el régimen retributivo del administrador”.

Sobre la nueva normativa, Rafael Catalá finalizó el debate de la mesa, asegurando que “un proyecto de ley que enmienda un tercio de los artículos vigentes es una gran reforma, y debería haber sido objeto de mayor reflexión y trabajo interno”. Además, señaló que “el proceso no ha estado acompañado de la reflexión y del tiempo necesario para el estudio detallado, dado que se han presentado seiscientas enmiendas”. Mencionó también que “la reforma de la Ley Concursal trae consigo otras reformas de cuerpos jurídicos como el Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Civil, o la Ley Hipotecaria, entre otras. Y ello implica que tiene defectos de técnica normati-

va importantes que generan contradicciones”.

Concluida la formación de la mañana, la tarde arrancó con la mesa *Otras novedades de la reforma: de la unidad productiva a los créditos contra la masa*, en la que participaron José Carlos Bouza, abogado y administrador concursal especialista en materia laboral, y Francisco Javier Vaquer, magistrado especialista de lo Mercantil y titular del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid.

En esta materia, José Carlos Bouza hizo un avance sobre la unidad productiva, definiéndola en base al artículo 200.2 como “el conjunto de medios organizados para el ejercicio de una actividad económica esencial o accesorio”. Sobre su venta, aseguró que hay diferentes escenarios. Por un lado, “la que conlleva relaciones laborales en vigor, donde en el caso de que permanezcan trabajadores, deben asumir la deuda salarial anterior a la transmisión.

Respecto a los que no quieren que continúen, habrá que tramitar la extinción u otras medidas contempladas en el artículo 220.2”. Por otro lado, indicó que “en el seno de una oferta de compra de una unidad productiva es posible promover una modificación sustancial de las condiciones de trabajo que afecta los contratos que van a ser conservados por el adquirente”.

Por su parte, Francisco Javier Vaquer reflexionó sobre las figuras *pre-pack* y *trustee*, “porque en este aspecto se van a generar más problemas que soluciones”. El magistrado señaló que “cuando hablamos de la figura del experto para las micropymes, estamos empujándolas a un problema, ya que son profesionales muy caros que no pueden asumir. Si para encontrar un comprador de una cafetería le dices al propieta-

“La situación que vivimos requiere de operadores jurídicos que aporten soluciones novedosas para seguir trabajando en la recuperación”

Inés Rey

rio que tiene que contratar a un experto, no va a poder hacerle frente”.

La quinta y última mesa trató sobre el nuevo marco de reestructuración preventiva y respondió a las preguntas



A. Pérez-Cepeda, J. L. Seoane Spiegelberg, A. Muñoz y J.Á. Sánchez Veiga

“Esta jornada supone un ejemplo más del compromiso del Colegio con la formación y con el desarrollo profesional en la insolvencia”

J. Á. Sánchez Veiga



L. M. Sánchez, C. Amado, J. I. Canle, J. A. García-Argudo, A. Muñoz, A. Soler, A. Thery y L. Farrés

trasladadas por los oyentes. En ella participaron Adrián Thery, abogado y responsable de reestructuraciones e insolvencias (R&I) en Garrigues; Cruz Amado, directora y responsable de R&I en Deloitte; Alex Soler-Lluró, economista y responsable de Reestructuraciones en España de Ernst & Young; José Antonio García-Argudo, director de Gestión de Concursos de Acreedores y Reestructuraciones de Sareb; José Ignacio Canle, director de Contencioso y Gestión Judicial en Abanca; Luis Miguel Sánchez, direc-

“Espero que el texto refundido resulte eficaz en el tratamiento de la insolvencia, el mantenimiento del tejido empresarial y la conservación de los puestos de trabajo”

J. L. Seoane Spiegelberg



tor de Asesoría Jurídica de Reestructuraciones en Banco de Santander; y Lluís Farres, director de Asesoría Jurídica Concursal y Reestructuraciones en Caixabank.

Abrió el turno de intervención Luis Miguel Sánchez, que empezó señalando que “la Ley Concursal es positiva y tenemos que abandonar la idea de que el empresario que acude a una reestructuración o a un precurso es un infame que ya no va a poder desarrollar ningún tipo de actividad ni pública ni empresarial”. En su opinión, “se alumbran unos planes de reestructuración que tienen como objeto determinar y conservar el valor de la empresa”.

A continuación, Cruz Amado de la Riega remarcó “la importancia de la pedagogía en este cambio de modelo y de sistema”. La práctica pone de manifiesto que “las compañías llegan a la reestructuración o al concurso *in extremis*. Por ello es fundamental la anticipación, y la directiva y el proyecto por fin dan forma a cómo se debe afrontar”. El legislador “nos da señales para identificar esas situaciones de insolvencia y cómo atajarlas”, aseguró.

Por su parte, José Ignacio Canle afirmó que “el principal cambio con la normativa viene determinado por las reglas y por las mayorías. Con los acuerdos de refinanciación teníamos dos grandes clases -acreedores garantizados y no garantizados- con mayorías distintas en función de la aceptación de su derecho. A partir de ahora cambiará, y vamos a tener que definir cuáles son las clases”.



Rafael Catalá, Alfonso Muñoz, Amelia Pérez y Carlos Cuesta

José Antonio García-Argudo puso de manifiesto el valor de los planes de reestructuración. “En Sareb nos hubieran ayudado mucho, sobre todo en temas de la Administración. Nos llegaban muchas obras recurso que no estaban terminadas, en las que tuvimos que inyectar capital porque el administrador concursal no tenía liquidez para terminar la obra”. Esta situación “llenó las ciudades de esqueletos urbanísticos, como ocurrió, por ejemplo, con la segunda torre más alta de Benidorm. Ante el riesgo de derrumbamiento, instamos un concurso necesario para dar liquidez, tener crédito contra la masa y poder terminar la obra”.

En cuanto al experto en reestructuración, Alex Soler-Lluró aseguró que “tiene que conformar un conjunto de los perfiles de asesor financiero y legal”. Sobre las clases, “tengo varias inquietudes, porque no sé si voy a abrir la clase para la deuda pública cuando no puedo aplicar quita; o si puedo abrir una clase para acreedores con una barrera desde la perspectiva del propio deudor”.

Por otro lado, Adrián Thery consideró que “los planes de reestructuración van a tener una aplicación práctica limitada”. En su opinión, “se

trata de soluciones pensadas para grandes corporaciones, especialmente compañías cotizadas de las cuales no se puede optar a prendas por parte de los acreedores sobre las acciones del deudor”.

El primer turno de preguntas finalizó con Luis Farres, que habló sobre “las líneas de aval ICO COVID-19”. El letrado señaló que “no son considerados como crédito público”. En el artículo 16 del Plan 5/2021, “se refleja que no se pueden acotar quitas, esperas o fraccionamientos; y a ello se suma el acuerdo del Consejo de Ministros que aportó menos ayuda de la que en su momento se esperaba”.

El encargado de clausurar la jornada fue José Luis Seoane Spiegelberg, magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo y presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, que finalizó deseando “larga vida al texto refundido”. El magistrado trasladó su interés en que “resulte un instrumento útil y eficaz en el tratamiento de la insolvencia, en el mantenimiento del tejido empresarial y en la conservación de los puestos de trabajo”. Y finalizó recordando que “debemos proteger y prestar especial atención a los acreedores”.



Juan José Martín Álvarez

“Debemos profundizar en la modernización de la Justicia”

“En mis nuevas responsabilidades, quiero aprovechar la experiencia obtenida en la Administración Autonómica y aplicarla en la necesaria coordinación con la Xunta”

Juan José Martín Álvarez (San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 1962) es, desde mayo, el nuevo secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia. Llegó al cargo después de trece años ininterrumpidos como director general de Xustiza de la Xunta, responsabilidad que ocupó, además, entre el 2002 y el 2005. Antes, fue jefe de servicio y subdirector de Personal de la Administración de Justicia. Es hijo y nieto de secretarios judiciales -actualmente, letrados de la Administración de Justicia-, cuerpo al que él también accedió tras estudiar Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela. Ejerció en las Islas Canarias, en Vilagarcía de Arousa, en Pontevedra y en Girona, antes de conseguir plaza en Santiago. **POR DANIEL VIÑA**

¿

Con qué ánimo llega a la secretaría de Gobierno del TSXG?

Con la ilusión de comenzar una nueva etapa después de muchos años en la Administración Autonómica. Yo soy letrado de la Administración de Justicia, una institución a la que ya pertenecieron mi padre y mi abuelo, y eso me ha llevado a estar en contacto con el mundo judicial desde la infancia. Aunque he ostentado durante muchos años cargos de responsabilidad en la Xunta de Galicia, puede decirse que ahora, metafóricamente, he vuelto a casa.

¿Cuáles son sus funciones?

En este sentido, hay que diferenciar un doble rol. Por un lado, el de secretario de Gobierno y, por otro, el de secretario de la Sala de Gobierno. En el primero, las funciones vienen recogidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Letrados, y se ejercitan junto con los secretarios coordinadores provinciales en cuestiones relacionadas con el Estatuto Jurídico de los Letrados de la Administración de Justicia de Galicia. Aquí se albergan las competencias de inspección, licencias y permisos, control y seguimiento estadístico, entre otras. Con respecto a la Sala de Gobierno, un órgano gubernativo -no jurisdiccional- con función de gobierno interno de los juzgados y tribunales de Galicia, ejerzo como secretario de la misma. Esta sala está presidida por el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia y compuesta, además, por unos miembros natos -los presidentes de las diferentes salas del TSXG y los presidentes de las audiencias provinciales- y por otros miembros electos.

¿Qué objetivos se marca en esta nueva etapa?

Mis propósitos y funciones vienen marcados por las leyes y por el reglamento de los letrados de la Administración de Justicia. Cabe destacar que en el año 2003 se publicó una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que además de atribuir unas nuevas

funciones a estos profesionales, se creó una ordenación jerárquica de este cuerpo funcional. En el vértice superior se sitúa al secretario general de la Administración de Justicia en el Ministerio, seguido por el secretario de Gobierno en cada Comunidad Autónoma y el secretario provincial coordinador en cada provincia. Además de esta ordenación jerárquica, se instauran los principios de cooperación y colaboración con la Administración instrumental de la Justicia, que en nuestro caso es la Administración Autonómica, encargada de aportar medios materiales a la justicia. La aplicación de la pirámide jerárquica me atribuye la responsabilidad de estas

“Con mi nombramiento como secretario de Gobierno del TSXG he vuelto a casa”

labores de coordinación y cooperación. Por ello, uno de mis objetivos con respecto a mis nuevas responsabilidades es aprovechar la experiencia obtenida en la Administración Autonómica y aplicarla en la necesaria coordinación con la Xunta, que es la responsable de suministrar los medios materiales y de gestionar al personal auxiliar de juzgados, fiscalías y tribunales. Otra de las metas que me he marcado es profundizar en el uso del gallego dentro de las funciones que me correspondan.

¿En qué situación se encuentran los juzgados gallegos? ¿Cómo de saturados están?

Para hablar de ello, me remito al documento *La Justicia dato a dato*, publicado de forma anual por el Consejo General del Poder Judicial. En él se puede apreciar que la situación de los juzgados gallegos está, en positivo, por encima de la media estatal, por ejemplo, en la tasa de resolución: en el año 2021 se resol-



vieron más asuntos de los que entraron. En este sentido, el presidente del TSXG, en su discurso con motivo de mi toma de posesión, afirmó que, durante el 2021, Galicia había recuperado -e, incluso, mejorado- la situación previa a la pandemia, algo importante teniendo en cuenta la paralización de plazos que desencadenó la crisis sanitaria.

¿Son necesarios más medios y personal?

Existen jurisdicciones que deben ser reforzadas con apoyos puntuales o con la creación de nuevas unidades judiciales. En marzo de 2022, la Comisión Mixta que forman el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia y la Xunta dirigió al Ministerio la petición para crear varios órganos judiciales, entre ellos un Juzgado de Primera Instancia en A Coruña. En definitiva, los medios y el personal tienen que ser acordes con las necesidades de cada momento.

Usted ha sido director general de Xustiza entre 2002 y 2005 y desde 2009 hasta hace unas semanas. ¿Qué balance hace de su etapa en el cargo?

Antes de hacer un balance hay que puntualizar que las competencias que

tiene la Xunta de Galicia en el ámbito de la Justicia son limitadas. Principalmente, cubren el marco de los medios materiales y la gestión del personal auxiliar. Con respecto a los primeros, el cómputo de los últimos trece años se traduce en el desarrollo del plan de infraestructuras. Se han realizado 34 actuaciones, entre las que se encuentran edificios nuevos en Tui, Ourense, San-

“En 2021, Galicia ha recuperado la situación previa a la pandemia, algo importante teniendo en cuenta la paralización de plazos que desencadenó la crisis sanitaria”

tiago o Pontevedra. Y se han llevado a cabo grandes rehabilitaciones como la Ciudad de la Justicia de Vigo o la Fábrica de Tabacos en A Coruña. En los comienzos de mi etapa en el cargo también se hizo una intervención económica importante en los juzgados de la calle Monforte de A Coruña, con más de 3 millones de euros. Además, antes de abandonar el puesto, quedaron lanzadas dos actuaciones que se licitarán este año: un nuevo edificio en A Estrada y la construcción de otro, en Santiago,

“La situación de los juzgados gallegos está, en positivo, por encima de la media estatal”

“Gracias a los planes Senda -a cargo de la Amtega- se ha podido implantar una red de videoconferencias y renovar todo el equipamiento de las salas para que este año todas sean digitales”

que servirá como sede del Instituto de Medicina Legal.

¿De qué otros proyectos se sienten satisfechos?

Aunque no es competencia de la Dirección General, pero sí de la Xunta de Galicia, cabe destacar la mejora de los medios tecnológicos. Gracias a los planes Senda -a cargo de la Amtega-, se ha podido implantar una red de videoconferencias y renovar todo el equipamiento de las salas para que este año todas sean digitales, entre otras actuaciones. Por otro lado, en el balance quedan la creación de 47 nuevas unidades judiciales, desagregadas en 26 juzgados, 12 magistrados de órganos colegiados y 9 jueces de adscripción territorial. En el 2022 también se pondrán en marcha nuevas unidades, pero todavía no se conocen. En este sentido, hay que recordar que el Ministerio las crea, pero la puesta en funcionamiento y el 90% del coste económico corre a cargo de la Xunta. La creación de las unidades implica, además, nuevos puestos de funcionarios, más de 350 en el período. En el año 2022 presupuestamos 57 nuevas plazas: 6 para el Juzgado de lo Mercantil número 3 de A Coruña -que ha comenzado a funcionar este año- y 51 repartidas en diferentes oficinas fiscales,

juzgados y servicios judiciales. En este caso, el refuerzo era muy importante.

¿Algo más?

También estoy satisfecho con la interlocución que mantuvimos con los colegios de abogados a través de diferentes convenios, como por ejemplo el de mediación, o con los acuerdos concluidos con el Consello de la Avogacía Galega relacionados con la justicia gratuita. Otro aspecto en el que hemos realizado un gran esfuerzo -al igual que los propios colegios- tiene que ver con la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión diaria de la justicia gratuita, permitiéndonos proceder a un pago ágil de las certificaciones recibidas. En la actualidad, el plazo medio es de 20 días desde que se confirma que la certificación es correcta.

¿Cuáles han sido los peores momentos en el cargo?

“Estoy satisfecho con la interlocución que mantuvimos con los colegios de abogados a través de diferentes convenios”

Accidentes como los del *Prestige* o el *Alvia*, los tres meses de huelga en la Justicia y, más recientemente, la pandemia. La covid-19 ha supuesto un revulsivo en la forma de trabajar y ha conducido a una necesaria coordinación entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas. En marzo de 2020 se dictó una legislación de urgencia que estableció, con consenso entre las instituciones, cuáles eran los servicios esenciales o qué funcionarios debían acudir presencialmente, por ejemplo. Esta situación nos llevó a centrar la inversión en las videoconferencias y en las conexiones

“El plazo medio de pago en justicia gratuita es de 20 días desde que se confirma que la certificación es correcta”

remotas con el puesto de trabajo, que se tuvieron que incrementar todavía más, produciéndose cambios muy significativos, como todo lo que tuvo que ver con el teletrabajo, la celebración de vistas a través de la videoconferencia y los sistemas de cita previa.

¿Algo que le haya quedado pendiente?

Antes de dejar el cargo estábamos desarrollando un plan de incremento de las medidas de seguridad de los edificios a través de la unidad de vigilancia de los juzgados y un plan de renovación mobiliaria. Otro asunto pendiente es la instalación de los desfibriladores -ya adquiridos- en los edificios de los diferentes partidos judiciales de forma gradual. A mayores, queda la gestión del día a día y las obras menores con el presupuesto anual asignado, que suele estar en torno a los 350.000 euros al año para toda Galicia.

¿Cómo ha evolucionado la Justicia en los últimos años?

La evolución ha sido, sobre todo, de carácter tecnológico, acorde con lo que la sociedad actual demanda de cualquier servicio público esencial. Para ello, se han elaborado diferentes proyectos de ley desarrollados en la denominada co-gobernanza entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, con la participación del Consejo General del Poder Judicial. Uno de ellos es el de eficiencia organizativa, que sustituye al modelo organizativo de los juzgados por los denominados Tribunales de Instancia. Estos conforman la agrupación de todos los jueces actuales en

un determinado partido judicial, y en ellos habría secciones jurisdiccionales, como la civil, penal, contenciosa o social. Se trata de un modelo más dinámico, porque se puede incrementar el número de jueces sobre la base de una oficina común. Igualmente también se sustituyen los Juzgados de Paz por las denominadas oficinas de justicia en el municipio.

¿Qué otras iniciativas se han llevado a cabo?

Otro Proyecto de Ley es el de Eficiencia Procesal, que introduce la utilización generalizada de los medios tecnológicos en la Justicia. Ejemplo de ello es el uso de la videoconferencia en las diligencias judiciales. Además, con este proyecto también se modifican los pro-

cedimientos para dar una mayor agilidad, y se extiende el juicio testigo -que antes solo estaba presente en el ámbito contencioso-administrativo- a otras jurisdicciones. Imaginemos, por ejemplo, dos casos idénticos relacionados con las cláusulas suelo de personas que residen en el mismo territorio jurisdiccional. Si una de ellas consigue una sentencia favorable, la otra no tendrá que ir a juicio para que se le reconozca ese derecho, sino que se suma a la fase de ejecución de la otra. También son muy relevantes los medios alternativos de resolución de conflictos, como la mediación o la conciliación, entre otras. La gran novedad introducida en el proyecto de ley consiste en que el intento de solución mediada debe realizarse antes de llevar el asunto al juzgado. Con la reforma será

“La gran novedad del Proyecto de Ley de Eficiencia Procesal consiste en que el intento de solución mediada debe realizarse antes de llevar el asunto al juzgado”

exigible, para la admisión de la demanda, que se aporte la acreditación de que se ha intentado resolver el conflicto a través de alguna de esas alternativas.

¿Qué opina de la mediación?

Los acuerdos de mediación son producto del consenso entre las partes en conflicto, lo que evidentemente les permite interiorizar la solución como óptima frente a las soluciones dadas por un tercero -como un juez o un árbitro-,

“Mis peores momentos como director general de Xustiza fueron los accidentes del Prestige y el Alvia, los tres meses de huelga en la Justicia y la pandemia”



“Las cifras de mediación intrajudicial no son las que nos gustaría”

pues al no participar en la misma se ve como algo ajeno. Pero las cifras en materia de mediación intrajudicial no son las que nos gustaría. Desde mi punto de vista personal, creo que en parte se debe a que, cuando acudimos a esta vía ya iniciado el proceso, en nuestro foro interno somos conscientes de que, ante la menor discrepancia, abandonamos la mediación y apostamos por la solución judicial, porque el proceso ya se ha iniciado. Por ello, tal vez sea positivo obligar a que haya que intentar un medio alternativo de resolución de conflictos antes del procedimiento, como se recoge en el Proyecto de Ley de Eficiencia Procesal. En definitiva, mi opinión es que la mediación es una solución que funciona muy bien, por ejemplo, en los asuntos de familia. En este y otros casos, creo que se debe apostar por la que se lleva a cabo de forma extrajudicial, antes de que comience el procedimiento. Una vez iniciado, es más complicado que las partes lleguen a un acuerdo.

¿Cuáles son los principales retos de la Justicia de cara al futuro?

La tecnología. Si queremos dar respuesta a lo que pide la sociedad del siglo XXI y trabajar como el servicio esencial que es la Justicia, debemos profundizar en su modernización. Cuestiones como la cita previa, la utilización de la videoconferencia o el teletrabajo ya están incluidas en las normas mencionadas antes.

¿En qué estado se encuentra la justicia gratuita?

En el año 2017 firmamos un acuerdo con el Consello da Avogacía Galega y el Consello Galego de Procuradores para actualizar los baremos e incorporar



“La mediación es una solución que funciona muy bien, sobre todo en asuntos de familia”

“La relación con el Colegio de Abogados de A Coruña es excelente”

nuevos procedimientos. En 2021, volvimos a negociar y concluir un nuevo acuerdo -que es el vigente-, y tengo que destacar la magnífica interlocución que mantuvimos con ambas instituciones. Se ha realizado un esfuerzo económico importante y creo que todos estamos satisfechos con los resultados: la partida económica se ha incrementado en unos dos millones de euros y la subida promedio ha sido del 15% -incluidas las asistencias en las comisarías de la Policía Nacional o en los cuarteles de la Guardia Civil-, situándonos en una de las primeras posiciones de las retribuciones que se abonan por otras Comunidades Autónomas y el propio Ministerio. No hay que olvidar que la justicia gratuita es una prestación que pudiéramos calificar de servicio público, por lo que las cantidades que las retribuyen no son las que se pueden cobrar en el ejercicio libre.

¿Cómo es su relación con el Colegio de Abogados de A Coruña?

Excelente. Siempre he mantenido una interlocución muy estrecha con el actual decano y con los miembros de la Junta de Gobierno, al igual que con los decanos anteriores. Los colegios de abogados son administraciones públicas corporativas y, por lo tanto, tienen como finalidad esencial defender los intereses de sus integrantes, pero también poseen una función social importante, como la organización y gestión de la justicia gratuita, además de emitir informes ante modificaciones normativas o proyectos de ley que les afectan. En definitiva, hemos mantenido una estrecha colaboración con Consello da Avogacía Galega y, a nivel particular, con el Colegio de Abogados de A Coruña.

¿En qué se ha traducido esa colaboración?

Por ejemplo, en la reciente firma de un convenio en materia de mediación penal -a mayores del de mediación familiar- o con la participación en las diferentes ediciones de las jornadas de Derecho de Familia. Además, relacionado con la justicia gratuita, hemos firmado dos conve-

“En los macroprocesos, los emolumentos reglados para la justicia gratuita no son suficientes”

nios *ad hoc* para complementar el pago a los abogados del Turno de Oficio que defendieron al jefe de máquinas del *Prestige* y a José Enrique Abuín -*El Chicle*-, en el caso por el asesinato de Diana Quer. Los emolumentos reglados, en el caso de macroprocesos, no son suficientes. Hay que pensar que, ante un asunto de este calibre, casi es necesario dedicarse a él en exclusiva. También me gustaría destacar el buen funcionamiento del servicio de mediación del Colegio, impulsado por profesionales muy comprometidos con la materia.

La condena en costas en los procedimientos de cláusulas abusivas de entidades bancarias

Eugenio Ribón, abogado y presidente de la Asociación Española de Derecho de Consumo, fue el encargado de impartir esta sesión formativa

POR PAULA CHAPELA

En las últimas semanas, nuestro Colegio ha continuado con su labor formativa. En colaboración con la Editorial Jurídica Sepín, celebró de forma telemática el *webinar* titulado *La condena en costas en los procedimientos de nulidad de cláusulas abusivas de entidades bancarias*, impartido por Eugenio Ribón Seisdedos, abogado y presidente de la Asociación Española de Derecho de Consumo.

La sesión fue introducida por Iciar Bertolá, responsable del área de Derecho de Consumo de Sepín Editorial Jurídica, que presentó al ponente como “una de las voces más autorizadas en esta materia y experto en protección de consumidores y usuarios”. Destacó su trabajo como “abogado ejerciente en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Ha sido árbitro de la Junta Nacional de Arbitraje de Consumo, y fundador y expresidente de la sección de Consumo” del Colegio de Abogados madrileño, del que actualmente forma parte como diputado tercero.

El ponente comenzó su intervención explicando que “a través de las condenas en costas tenemos una magnífica vía para cobrar nuestro trabajo y para proteger el servicio de indemnidad de nuestros clientes”. Estas condenas “persiguen que aquel que ha sido agraviado con la imposición de una cláusula abusiva o la comisión de una práctica desleal no se vea sometido a tener que afrontar un gasto para el desarrollo del proceso y recuperar a lo que tiene derecho”, señaló.

Estos gastos “son los que deben ser asumidos por las partes litigantes. En este sentido, el artículo 242.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil señala que los abogados, peritos y demás profesionales que no estén sujetos a arancel fijarán sus honorarios con sujeción a las normas reguladoras del estatuto profesional”. En el caso de los letrados, “viene determinado por el vigente artículo 25 del Estatuto General de la Abogacía Española en concordancia con el artículo 44, que señalan que

el profesional de la abogacía tiene derecho a una contraprestación por sus servicios, así como al reintegro de los gastos ocasionados -tasados en el artículo 241 de la Ley de Enjuiciamiento Civil-”.

En España, esta condena en costas “se basa en dos principios generales: el vencimiento objetivo o desde la perspectiva de mala fe o temeridad”. El primero de ellos “es al que estamos más ha-

“A través de las condenas en costas tenemos una magnífica vía para cobrar nuestro trabajo y para proteger el servicio de indemnidad de nuestros clientes”

Eugenio Ribón

bituados, y se cimienta en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este establece que, con carácter general, en nuestro ordenamiento civil ha de pagar el pleito aquella parte que ve totalmente desestimadas sus pretensiones”. Además, el ponente señaló que “en el caso de las cláusulas abusivas, es especialmente trascendente la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de julio del año 2017, que indica que cuando hablamos de procedimientos en defensa de los intereses de los consumidores por imposición de cláusulas abusivas, esa imposición de costas no solo procede como consecuencia de este principio tradicional del vencimiento objetivo, sino también por el principio del efecto disuasorio inverso”.

Sobre el segundo principio -imposición de costas por mala fe o temeridad señalado en el artículo 395 de la Ley de Enjuiciamiento Civil-, destacó Eugenio Ribón que “se da en los casos en los que el demandado, actuando en contra de la buena fe, ignora la reclamación del demandante y fuerza a acudir al proceso judicial. Aquí se sustrae la imposición de costas”. Relacionado con ello, mencionó “el canon de razonabilidad, abordado en una sentencia del Tribunal Supremo del 18 de febrero de 2015, que expresa que en aquellos supuestos en los que existen dudas sobre la cuantificación para reintegrar al usuario, será condenado si el demandado es consciente de lo ilícito de su conducta, y no cesa o no asume esa ili-

“El empresario debe dar una respuesta a las reclamaciones recibidas en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la presentación de la reclamación”

Eugenio Ribón

cidad ni un ofrecimiento de compensación”.

En el caso de allanamiento de la entidad financiera tras la reclamación del usuario, “el Tribunal Supremo lo advirtió en su sentencia de 10 de enero del año 2018. En ella asegura que existe el interés legítimo del usuario cuando se produce la presentación de la demanda, puesto que se ha forzado al usuario a incurrir en determinados gastos judiciales, por lo que las costas procesales tendrán que ser asumidas por la entidad financiera”.

Estas costas “trataron de mitigarse a las entidades mediante la aplicación del polémico Real Decreto Ley 1/2017, que les exigía una serie de facilidades para que eludieran las costas. Por suerte, tras más de cuatro años de espe-

ra, el Tribunal Constitucional lo declaró contrario a los artículos 24 y 51 de nuestra Constitución, priorizando la protección de los consumidores y usuarios”.

Otro de los supuestos se produce “cuando consta respuesta de la entidad asumiendo que se opone a la imposición de costas porque únicamente hemos presentado la contestación que nos ofrece y no tenemos la reclamación previa”. En estos casos “la jurisprudencia está siendo unánime desde la sentencia de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres del año 2017, que señala que el hecho de negarse implica la imposición de costas”.

Existe otro supuesto “en el que el banco asume la nuli-

dad de la cláusulas, pero no se lleva a cabo reintegro de cantidad alguna. En este caso la condena en costas procederá igualmente por el principio de mala fe, como asegura la Audiencia Provincial de Badajoz en sentencia de 23 de enero del año 2017”.

Por otro lado, en relación con los criterios temporales de moderación y el tiempo que debe mediar entre la reclamación previa y la presentación de la demanda, el ponente afirmó que “la Ley de Enjuiciamiento Civil no ofrece ningún plazo de espera. Sin embargo, la Ley General de Defensa del Consumidor y Usuario refleja en su artículo 21.3 que se establece la obligación del empresario de dar una respuesta a las reclamaciones recibi-

das en el tiempo más breve posible, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la presentación de la reclamación”.

En cuanto a la solicitud y práctica de la tasación de costas, indicó que “el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Civil recoge la necesidad de una resolución que acuerde la repercusión de las costas procesales para proceder a su tasación”. En ese sentido, el apartado tercero dispone que los procuradores, abogados, peritos y demás personas que hayan intervenido en el juicio con algún crédito contra la parte que haya visto

desestimadas sus pretensiones han de incluirlo en la tasación de costas”. Además, este artículo señala que “ha de presentarse una minuta detallada”.

Realizado el primer examen de las minutas, “se procede a su aprobación sin más trámite que la posible minoración del importe. De esta tasación se da traslado a las partes en el plazo de diez días para que puedan comenzar con la impugnación de la minuta. A partir de ahí ya no puede modificarse”.

Destacó, además, que “el plazo para presentar modificaciones está abierto hasta que el letrado de la Administración de Justicia nos ha dado traslado. Una vez haya transcurrido el plazo, este procederá a su aprobación si no ha sido impugnada”.

“Es importante insistir en que la cuantía procesal queda consentida con el decreto de la admisión”

Eugenio Ribón

También se refirió a que “es importante insistir en que la cuantía procesal queda consentida con el decreto de la admisión o, en su caso, en la impugnación que pudiera solventarse en el acto de la audiencia previa”. Por lo tanto, “el trámite de la impugnación de costas no es el momento oportuno para discutir la cuantía litigiosa”.



Eugenio Ribón

“El trámite de la impugnación de costas no es el momento oportuno para discutir la cuantía litigiosa”

Eugenio Ribón

Además, Eugenio Ribón aseguró que, “de acuerdo con el artículo 245.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estas tasaciones se impugnan mediante dos cauces: como indebida o como excesiva”. En el caso de la primera, “se desarrolla en relación con los honorarios de los profesionales no sujetos a arancel. Las indebidas se refieren a la inclusión de partidas que se hayan considerado impertinentes o improcedentes”.

Una vez que se produce esa impugnación, “hay que darle traslado al letrado. Y en este caso, el profesional que ha visto impugnada su minuta podrá manifestar si la acepta o no. Si no manifiesta nada, se entiende que se opone a la impugnación realizada”.

Según indicó el ponente, “el artículo 246.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil cita que hay que dar traslado al colegio de abogados para que emita informe con carácter de no vinculante. Así lo ha señalado el Tribunal Supremo en su auto de 11 de junio de 2013, con extraordinaria importancia”. En relación con ello, manifestó su sor-

presa “porque la ley omite si el colegio tiene un plazo para la emisión del informe, así como quién debe asumir sus costes”.

Cuando el letrado de la Administración de Justicia resuelve, lo notifica a las partes, “y de ahí se pueden producir nuevas costas procesales”. Esta imposición de nuevas costas por el incidente de impugnación de honorarios se refleja en el artículo 146.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que indica que “si fuera totalmente desestimada se impondrán las costas del incidente al impugnante. Sin embargo, si es parcialmente estimada, se imponen al letrado minutante”.

En este sentido, señaló Eugenio Ribón que “existen dos supuestos para evitar que al profesional le impongan las costas en sus trámites. El primero consiste en que, si el impugnante tiene razón, y en ese momento nos allana-

mos o asumimos la impugnación realizada por el tercero, no cabe la imposición de costas al letrado minutante cuando asume la impugnación. Por lo tanto, no es necesario abrir el trámite del informe del colegio de abogados”.

El segundo se produce “si el informe del colegio coincide con la minuta presentada por el profesional, aunque el letrado de la Administración de Justicia estime la impugnación y reduzca la minuta”. Frente a ello “cabe revisión, resuelta mediante auto por el juez”.

En cuanto a la cuantía procesal, aseguró que “tiene una influencia determinante en la tasación de costas, porque el artículo 394.3 nos establece un límite del tercio de la cuantía litigiosa de 400 euros a la hora de fijar la tasación. Esto supondrá que en algunos casos el pleito sea antieconómico para poder desarrollarlo, porque puede tener unos costes superiores”.

En los procedimientos de nulidad de cláusulas abusivas, “la cuantía es indeterminada -artículo 255- y no cabe impugnación por parte de la entidad demandada, porque solo se prevén dos supuestos: que el cauce por el que se tiene que tramitar no sea del juicio ordinario o que impida el acceso al cauce casacional”.

Recordó, así mismo, que “el letrado de la Administración de Justicia no puede fijar la cuantía que entienda más procedente, porque el artículo 254 de la Ley de Enjuiciamiento Civil solo le autoriza a la revisión de oficio por error

de la cuantía cuando determine un cambio en la clase de procedimiento”.

“En las cláusulas suelo, mientras que a las entidades financieras se les permitió deducirlas como gasto, a los usuarios afectados se les consideró como un incremento patrimonial”

E. Ribón

En este sentido, “el Tribunal Supremo señala en un auto muy importante del 15 de septiembre del año 2020, que el límite del artículo 394.3 no puede dar lugar a resultados de cuantías ridículas para los profesionales que intervienen en el procedimiento”.

Por último, sobre el tratamiento fiscal de la devolución de cantidades, apuntó que “en las cláusulas suelo, mientras que a las entidades financieras se les permitió deducirlas como gasto, a los usuarios afectados se les consideró como un incremento patrimonial, obviando que esas cantidades no son beneficio, sino que tienen como finalidad la retribución del profesional”.

“La cuantía procesal queda consentida con el decreto de la admisión o, en su caso, en la impugnación que pudiera solventarse en el acto de la audiencia previa”

E. Ribón



Alberto García Ramos y Juan Pablo Lereña

Implicaciones y retos del canal de denuncias

El Colegio desarrolló una sesión sobre el anteproyecto de ley de trasposición de la Directiva *Whistleblowing* y la UNE-ISO 37002

POR VÍCTOR PORTO

Nuestro Colegio organizó, el pasado 24 de marzo, la jornada *El canal de denuncias. La que se avecina*, impartida por Juan Pablo Lereña, socio fundador de la Asociación Gallega de *Compliance*, y moderada por Alberto García Ramos, presidente de la asociación.

Antes de comenzar con el nuevo anteproyecto, Juan Pablo Lereña explicó a los asistentes “los antecedentes y la génesis de la situación en la que nos encontramos, haciendo referencia al Código Penal y a las UNEs relacionadas con la materia tratada”. Para ello, se apoyó en el artículo 31 bis del Código Penal, que “en su apartado cinco ya afirma que el modelo de gestión y organización tiene que cumplir con la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimien-

tos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención”. Así como la UNE-ISO 37001:2017, de sistemas de gestión antisoborno, “que indica que la alta dirección de las empresas debe mostrar liderazgo y compromiso, fomentando el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real. Esta directiva también debe asegurarse de que ningún miembro del personal sufre represalias. Aquí todavía no se habla de un canal de denuncias, pero sí de un

planteamiento de inquietudes, que es un concepto mucho más amplio”. Otras de las normativas relacionadas son “la UNE:19601, que regula los sistemas de gestión de *compliance* penales, y el antecedente a la última UNE, la ISO:37301, que ya indica la necesidad de incorporar el proceso del canal de denuncias”.

El 7 de marzo de 2022, el Consejo de Ministros aprobó el nuevo anteproyecto de Ley para trasponer la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019,

relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea.

El objeto de dicha ley, conocida como *Wistleblowers*, “es otorgar la protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen a través de los procedimientos previstos en la misma, alguna de las opciones u omisiones del artículo dos”, afirmó Juan Pablo Lereña. Este artículo hace mención “al ámbito material de aplicación, con actos relacionados con contratación pública, servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales, seguridad de los productos, seguridad del transporte, medio ambiente, seguridad nuclear, seguridad de los alimentos, seguridad de alimentación animal, bienestar de los animales, salud pública, protección de los consumidores, protección de la privacidad y los datos personales o sistemas de información. Además, también recoge aquellas acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o cualquier ordenación del resto del ordenamiento jurídico, siempre que afecten o menoscaben al interés general”.

En cuanto a la aplicación, Juan Pablo Lereña señaló que esta nueva normativa afecta a “personas que trabajan tanto en el sector privado como público, trabajadores por cuenta ajena, autónomos, accionistas, miembros de los órganos de administración, dirección o supervisión de una

“Según el anteproyecto, aquellas empresas con más de cincuenta trabajadores estarán obligadas a tener un canal de denuncias”

Juan Pablo Lereña

“El sistema interno cuenta con un plazo de tres meses para ser resuelto con derecho de prórroga de otros tres. El externo no tiene prórroga”

J.P. Lerena

empresa, voluntarios, becarios o trabajadores en período de formación. Y protege al que denuncia, al que asiste al denunciante en el proceso y a las personas físicas relacionadas con el informante que también puedan sufrir represalias”.

El nuevo anteproyecto regula los sistemas internos de información, “que se perfilan como cauce preferente dentro de la libertad del informante para elegir el canal a seguir según las circunstancias y los riesgos de represalias que considere”.

De este modo, en el sector privado establece que “aquellas empresas que cuentan con más de cincuenta trabajadores están obligadas a tener un canal de denuncias. También lo están las personas jurídicas privadas que entren en el ámbito de aplicación de actos en la Unión Europea en materia de servicios, productos, mercados financieros o prevención de blanqueo de capitales, entre otros, independientemente

del número de trabajadores. Entre ellos se encuentran promotoras inmobiliarias, notarios o joyerías”, indicó.

Por su parte, en el sector público, “todas las Administraciones tendrán que contar con un sistema interno de información. Los municipios cuya población no supere los 10.000 habitantes podrán compartir medios para la recepción de informaciones con otros ayuntamientos, también de menor población, o con entidades supramunicipales si sus actividades se circunscriben al ámbito de la misma Comunidad Autónoma”.

En cuanto al canal externo, “toda persona podrá informar ante la autoridad independiente de protección del informante a través de este canal de comunicaciones cualquier acción u omisión incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley directamente o previa comunicación a través del interno”. En la exposición de motivos se refleja que “uno de los factores principales que desalienta a los potenciales informantes es la falta de confianza en la eficacia de las comunicaciones. Por eso, la normativa europea impone a los estados miembros la obligación de establecer canales externos de modo que su actuación esté presidida, entre otros, por los principios de independencia y autonomía”.

Los plazos de resolución entre ellos varían, ya que “mientras que el sistema interno cuenta con un plazo de tres meses para ser resuelto, en los casos de mayor complejidad se puede ampliar

tres meses más”. En el externo, solo se contemplan “estos tres meses sin derecho de prórroga”.

Sobre la protección de las personas denunciantes, destacó que “se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia”. Se entiende como tal “cualquier acto u omisión que esté prohibido por la ley, en los dos años siguientes a la finalización del procedimiento de investigación o en la fecha que tuvo lugar la revelación. En este sentido, la UNE-ISO 37002 lo ejemplifica mejor y habla de la suspensión del contrato de trabajo, despido, extinción de la relación laboral, terminación anticipada de un trabajo temporal, terminación anticipada de contratos de bienes o servicios, imposición de medidas disciplinarias, degradación o denegación de ascenso, modificación sustancial de condiciones de trabajo, daños, pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acosos, racismo,

“El denunciante tendrá derecho a medidas de apoyo, información, asesoramiento integral, apoyo financiero y psicológico de forma excepcional”

J.P. Lerena

evaluaciones o referencias negativas respecto al desempeño laboral”.

Por otro lado, tanto el anteproyecto como la UNE “afirman que el denunciante tendrá derecho a medidas de apoyo, información, asesoramiento integral, financiero y psicológico de forma excepcional”.

“Una buena protección del denunciante es fundamental para la implementación de la normativa”

Alberto García Ramos

Sobre ello concluyó Alberto García Ramos, asegurando que “el objeto fundamental de la nueva norma es trasponer la directiva, pero también concienciar a la población de la denuncia de prácticas irregulares”. Sin embargo, en España “esta práctica todavía no está bien vista, y creo que una buena protección del denunciante es fundamental para su implementación. En este anteproyecto ya contamos con un programa de clemencia para el que denuncia”.

Por su parte, Juan Pablo Lerena finalizó su intervención aclarando “que todavía se trata de un anteproyecto que cuenta con fallos de forma, por lo que antes de su publicación tendrá nuevos cambios y aclaraciones”.

El estado actual de la plusvalía y los valores de referencia

En una sesión organizada por el Colegio se abordaron los principales cambios que afectan a la normativa relacionada con la plusvalía municipal y la transmisión de inmuebles

POR PILAR PÉREZ

Los colegiados Pablo Ruiz Prieto, letrado especialista en Derecho fiscal tributario, y Alberto García Ramos, presidente de la Sección de Derecho Tributario colegial, desarrollaron, el pasado 6 de abril, la jornada *Estado actual de la plusvalía municipal / Valores de referencia de inmuebles / Novedades en pactos sucesorios*, celebrada en el salón de actos de nuestro Colegio y organizada por su Sección de Derecho Tributario.

El encargado de presentar la ponencia fue Alberto García Ramos. “Pablo Ruiz explicará la nueva normativa relacionada con la plusvalía municipal, un estudio en el que ha trabajado durante muchos años de una forma profesional y dogmática, por lo que estoy seguro que arrojará un poco de luz dentro de la situación en la que nos encontramos a día de hoy”, comenzó el ponente.

En su caso, las temáticas tratadas fueron las novedades introducidas en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, “en relación a los pactos sucesorios en nuestra comunidad y so-

bre la importancia del concepto de valor de referencia de un inmueble para la transmisión de inmuebles *inter vivos* y *mortis causa* desde 2022”, aclaró.

Pablo Ruiz comenzó explicando el estado actual del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), “con el nuevo escenario que se presenta después de la sentencia del Tribunal Constitucional del año pasado -STC 182/2021- y el método de cálculo aplicado con la norma que se aprobó a partir

de esa sentencia”. El impuesto de la plusvalía “nunca fue un tema controvertido, casi nadie lo conocía, y no lo pagabas la mayoría de las veces porque nadie te lo exigía”, indicó.

En el año 2013 hubo una modificación legislativa y, “para poder inquirir un cambio de titularidad en el inmueble, es necesario acreditar en el Registro que el ayuntamiento tiene conocimiento del cambio”. Además, en un contexto de crisis inmobiliaria, “la ciudadanía se preguntaba por qué tenía

que pagar un impuesto por incremento del valor de los terrenos, cuando este no había experimentado ningún aumento”.

El 21 de septiembre de 2010, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, Sección 1, dictó la sentencia administrativa número 366/2010, sobre liquidación complementaria del IMIVTNU, “que permite hacer uso de fórmulas diferen-

“No sabemos si el Real Decreto va a tener mucha vida, ya que este nuevo sistema ha sido impugnado por el Tribunal Constitucional”

Pablo Ruiz

“La nueva normativa recoge la obligación de tributar cuando adquieres un inmueble y lo transmites en el intervalo menor de un año”

Pablo Ruiz



tes para calcular el incremento del valor”, aseguró. Desde ese momento, “juzgados, tribunales, asesores y abogados dimos un giro a nuestra actuación y empezamos a atacar liquidaciones y a autoimpugnar autoliquidaciones”.

En 2017, “el Tribunal Constitucional entró en escena y declaró inconstitucionales los preceptos recogidos en los artículos 107.1, 107.2 y 110 de la Ley Foral de Guipúzcoa, Álava y Navarra cuando se someten a tributación situaciones en las que no se había producido incremento del valor”. Dos años más tar-

de, en la STC 126/2019, el Tribunal Constitucional añadió inconstitucionalidad cuando “la cuota a pagar es superior a la ganancia real generada”.

Realizado el contexto, el ponente se centró en el nuevo escenario originado en consecuencia a la STC de 26 de octubre de 2021, y el nuevo método de cálculo establecido *a posteriori* con el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre.

Sobre los principales cambios introducidos en el Real Decreto, “la ley recoge expresamente un supuesto de no sujeción al impuesto -antes era una cuestión jurisprudencial, es decir, si no adquirías ganancia con la venta de un inmueble, no tenías que tributar-”, explicó.

Otra de las modificaciones implica “la obligación de tributar cuando adquieres un inmueble y lo transmites en el intervalo menor de un año, una imposición que no exigía la anterior normativa”. Y una novedad importante es la posibilidad de optar por dos sistemas de tributación: “el de coeficientes y el de incremento real de valor”.

Añadió que “no sabemos si el Real Decreto va a tener mucha vida, ya que ha sido impugnado ante el Tribunal Constitucional”, y lanzó un mensaje: “la plusvalía municipal va a seguir siendo objeto de controversias y pleitos”.

Por su parte, Alberto García Ramos se centró en desarrollar la ley 11/2021 del 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. En ella, “se establece que a partir del 1 de enero de 2022 el valor tributario de los



Alberto García

“Se establece que el valor tributario de los inmuebles en el impuesto de sucesiones y transmisiones serán unos valores de referencia que aprobará y publicará el Catastro”

Alberto García

inmuebles en el impuesto de sucesiones y en el de transmisiones serán unos valores de referencia que aprobará y publicará el Catastro”, afirmó.

Un cambio, en palabras del letrado, “de gran importancia, porque sucesiones, donaciones y transmisiones se producen todos los días, y son asuntos cotidianos para nosotros”. Antes de la publicación de la nueva norma, “existía una gran litigiosidad para

poner el valor real del bien y, tras la comprobación del valor, lo discutíamos y conseguíamos tumbar muchas denuncias”. Esta ley “nace para poner coto a esta situación”, aseguró.

Para ello, “establece un método de determinación de la base imponible, y no un sistema de comprobación de valores, como antes”. En su opinión, el objetivo es “que sea poco atacable”. En todo caso, “somos abogados y esto es Derecho, por lo que vamos a seguir peleando, pero con una reducción de temas”.

Existen supuestos habituales, “como la reserva de la tasación pericial contradictoria en comprobaciones de valores, en la que te permitían mantener en suspenso la eficacia de esa liquidación”. En la actualidad, “el valor de referencia va a dejar muy reducida esa posibilidad”, ejemplificó Alberto García.

Esta normativa entró en vigor el pasado 1 de enero de 2022, y “todavía estamos arrancando, ya que los cam-

bios son notables y hay muchas dudas entre nosotros”. La medida afecta, de momento, a los inmuebles en los que se haya publicado su valor de referencia. “La página web del Catastro todavía no cuenta con todos los valores de referencia, por lo que, si uno no aparece, se aplica el sistema anterior”.

En este sentido, Pablo Ruiz añadió que, “cada vez que realizan algún cambio y dicen que lo hacen para evitar litigios, no lo consiguen”. Según el letrado, “la tributación es el mayor impacto que va a tener para el ciudadano de a pie, así como la restricción de armas para la defensa”.

Por su parte, Alberto García Ramos explicó que, en los últimos años, “cualquier cambio normativo -sobre todo en el sistema actual-, tiene como objetivo el incremento de la tributación y la recaudación”. En consecuencia, “buscan que la base imponible sea el objetivo que determina el Catastro, y, por lo tanto, conseguir más ingresos”.

Durante la conferencia, el presidente de la Sección de Derecho Tributario del Colegio también explicó “las novedades que introdujo la ley 11/2021 del 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal en relación a los pactos sucesorios en Galicia. “Principalmente son dos normas: una sobre acumulación de pactos sucesorios entre sí o con las propias herencias, y la otra, sobre el mantenimiento del valor y la fecha de adquisición cuando se transmite antes de que fallezca la persona que hizo el pacto sucesorio”.

“Cualquier cambio normativo -sobre todo en el sistema actual-, tiene como objetivo el incremento de la tributación y la recaudación”

Alberto García

La mediación como solución a conflictos familiares

Cristina Merino fue la encargada de impartir la formación en mediación familiar a través un taller que se desarrolló en la sede colegial de Federico Tapia

POR PAULA CHAPELA

“La mediación familiar es una ventana a la realidad social”. Así comenzaba Cristina Merino Ortiz la nueva edición del taller sobre mediación familiar que se impartió en nuestra sede colegial los días siete y ocho de abril.

Inauguró la jornada Pilar Cortizo, tesorera de nuestra Junta de Gobierno, que se mostró “encantada por poder retomar las formaciones de forma presencial”. Y es que, “aunque se puede hacer *online*, la mejor mediación se da cara a cara”. También aprovechó para indicar que la integración de este proceso sigue su curso, y añadió que “la pandemia ha supuesto un revulsivo en esta materia, por lo que es fundamental continuar con la especialización”. Recordó, también, la importancia de la formación, porque “para actuar como mediador familiar es necesaria la inscripción en la lista específica a la que solo se accede con el taller impartido hoy”.

Experta en ello es Cristina Merino, abogada, mediadora y especialista en procesos



Cristina Merino, Pilar Cortizo y Asunción Jiménez de Llano

de gestión de conflictos, que se encarga de esta formación desde el año 2013, coincidiendo con la consolidación de la mediación en nuestra sede. Así lo confirma Asunción Jiménez de Llano Zato, coordinadora del Servicio de Media-

Para actuar como mediador familiar es necesaria la inscripción en la lista específica a la que solo se accede mediante el taller impartido

ción del Colegio. “Gestionamos meditaciones desde que empezamos la formación en estos cursos”, indica. “Los casos que más recibimos en la actualidad tienen que ver con el ámbito familiar, sobre todo asuntos relacionados con divorcios, ejecuciones o pensiones”. Y aunque ya empieza a trasladarse a todos los ámbitos, el familiar continúa siendo el que tiene “mejor acogida”. Los interesados “ven que a través de este proceso pueden expresar sus problemas con la intención de buscar un interés en común, y a partir de ahí solucionar su relación futura”, asegura. Considera, sin embargo, que “a los jueces aún les cuesta entenderlo y creen que puede retrasarse todo, cuando lo que pretendemos es el objetivo contrario”.

Los de ámbito familiar “sí lo entienden y nos derivan muchos casos, porque les ayudamos a desatascar la saturación en la que se encuentran”.

Sobre este ámbito se centró el taller. “Para que todos los procesos se diseñen a medida, es fundamental que comprendamos la presencia de las emociones en todas las relaciones familiares”, aseguró Cristina Merino. A partir de ahí, “podremos gestionar todo el contenido relacional que abordemos en el proceso de mediación”.

La formación estuvo dirigida a veinte personas, la mayoría de ellas abogadas especializadas que no tienen la formación específica en familia, o que la tienen pero que acuden con la intención de reciclarse. “Cuando empezamos a trabajar en directo, siempre identificamos cuestiones a mejorar para continuar ampliando nuestra formación”. Este es un hecho fundamental en la práctica mediadora, ya que “está centrada en ampliar técnicas, compartir reflexiones y permitir el aprendizaje colectivo de todas las personas que ya están en este ámbito”.

Para trabajar en ello, “el taller lo desarrollo de forma práctica y experiencial, trabajando casos concretos de las personas asistentes, y con situaciones que yo planteo para saber cómo las abordarían. Cuando haces que la gente se involucre, el aprendizaje es mayor”, afirma. “En estas formaciones no solo vienen a escuchar, sino que es fundamental que participen, debatan y experimenten”.

“La pandemia ha supuesto un revulsivo en esta materia, por lo que es fundamental continuar con la especialización”

Pilar Cortizo

Y es que una de las habilidades que todo mediador debe desarrollar es “la capacidad de análisis del conflicto para poder intervenir”. Normalmente “se le da más importancia a las estrategias y técnicas comunicacionales, pero no hay que perder de vista que es un itinerario que empieza desde el primer momento en el que entendemos las posiciones y necesidades”. Conocer esta parte es el inicio de la comprensión del conflicto, entender los intereses comunes de las personas. “A partir de ahí, facilitamos con herramientas comunicacionales lo que en un primer momento se puede identificar como demanda, es decir, lo que quieren conseguir”.

En el ámbito de la mediación es fundamental profundizar en qué hay detrás de lo que pide cada uno, con el objetivo de “poder ayudarles a encontrar lugares comunes y generar propuestas y alternativas que puedan acercarlos a soluciones que integren los intereses de todas las personas”.

Sobre la situación en la que

se encuentra la mediación, Cristina Merino asegura “estar en un momento en el que, tanto a nivel institucional como social, no podemos dejar la resolución de conflictos a una tercera persona, sino que tenemos que intentar que las respuestas a estas situaciones las resuelvan los protagonistas”. En ello se trabaja desde el año 1986, cuando se planteó la primera recomendación europea en materia de mediación. “Llevamos más de cuatro décadas hablando de ello, y en mi opinión, este es un camino sin retorno”. En este sentido, “solo nos queda avanzar y estructurar”, esperando que haya “cada vez más profesionales de la abogacía que puedan aportar esta intervención mediadora

“Los interesados ven que a través de este proceso pueden expresar sus problemas con la intención de buscar un interés en común”

A. Jiménez de Llano



Cristina Merino

para evitar que los juzgados se colapsen con situaciones que son más de carácter relacional que jurídico”.

La especialista en resolución de conflictos se muestra optimista con la situación en la que se encuentra en la actualidad la mediación: “contra todo pronóstico, se empieza a desarrollar en el ámbito contencioso-administrativo, a pesar de que se pensaba que costaría más”. En lo civil y mercantil ya cuenta con años de experiencia, y es “el penal el que siempre ha sido más llamativo”.

Cristina Merino destaca, además, la importancia de la concienciación social. “En el País Vasco acabamos de celebrar los 25 años del servicio de mediación, y a pesar de ello, seguimos siendo conscientes de la importancia de la divulgación o difusión de todas estas líneas”. Aunque “hoy en día ya podemos afirmar que son métodos adecuados de resolución de conflictos, algunas personas siguen reacias a ello, y solo ven la solución de la vía judicial”.

En cuanto a los profesionales, confirma que en las últimas décadas ha variado mucho la actitud de la abogacía ante la mediación. “Era normal que al principio hubiera cierta reticencia por desconocimiento, pero ahora vemos

“Es esencial que el potencial cliente entienda que la mediación no es el hermano pequeño de la Justicia, sino que puede ser el hermano mayor”

Cristina Merino

cómo el compromiso y la formación que han tenido en este ámbito los han convertido en las principales profesiones de la actividad mediadora”.

Lograrlo no ha sido fácil, y por ello la experta asegura que para potenciar esta práctica “hay que hacer las cosas bien”. Y es que, según apunta, “las principales voces que difunden la mediación han sido protagonistas” en el pasado, “de ahí la importancia de llevar a cabo los procesos con calidad profesional y ética”. Porque “van a ser las personas que están satisfechas con el proceso las que después lo promuevan y hablen de ello en términos positivos”.

Sobre los retos de cara al futuro, la ponente considera elemental “el conocimiento a nivel social”. Es esencial, para ella, que “su divulgación se extienda a la calle y que el potencial cliente entienda que la mediación no es el hermano pequeño de la Justicia, sino que puede ser el hermano mayor”.

Los inconvenientes del número dos

El problema de la acción de resolución de una venta por impago del precio cuando uno de los dos vendedores se opone a ejercitarla (a propósito de la STS de 8 de febrero de 2022)

Por **José Manuel Liaño Flores**

El número dos hace pareja, y la pareja tiene sus ventajas: lo que no hace la mano izquierda, puede hacerlo la derecha y viceversa. Pero tiene sus inconvenientes. Los abogados sabemos bien las complicaciones de las comunidades de todo tipo formadas por dos partícipes y “atadas de manos”, en las que la mano izquierda y la derecha no se entienden. En ellas, todo lo que no sea unanimidad es empate y, por tanto, bloqueo. Ocurre en la sociedad de gananciales o postganancial, en las comunidades de dos hermanos o dos socios o en las comunidades hereditarias de dos miembros.

En tales casos, tanto da que el acto que pretenda realizarse sea de administración o de disposición: si no hay unanimidad, no hay tampoco mayoría. Por tanto, en caso de criterio discordante, no podrán vender el piso en copropiedad, pero tampoco arrendarlo, cederlo en precario, hacer reparaciones o incluso emitir un voto en la junta de propietarios.

La reciente sentencia del Tribunal Supremo de 8 de febrero de 2022 -una fecha lle-

na de doses- resuelve un supuesto característico de esta situación de bloqueo, y ofrece una vía de solución novedosa e imaginativa, aunque, en este caso, no resultara satisfactoria para ninguna de las partes. Veamos el supuesto.

LA SENTENCIA RESUELVE UN SUPUESTO CARACTERÍSTICO DE LA SITUACIÓN DE BLOQUEO Y OFRECE UNA VÍA DE SOLUCIÓN NOVEDOSA E IMAGINATIVA

D. y M., marido y mujer, vendieron un inmueble ganancial a su hijo E., a cambio de un precio aplazado. En atención al supuesto impago de parte del precio, D., unilateralmente, requirió al comprador -su hijo E.- para que “procediera a reintegrar a los vendedores” el inmueble. Tal requerimiento fue desatendido. Poco después, el matrimonio entró en crisis y quedó disuelto por sentencia de di-

vorcio de 6 de junio de 2016, sin que se liquidara la disuelta sociedad de gananciales.

En situación, pues, de comunidad postganancial, D. interpuso en su propio nombre acción resolutoria por incumplimiento contra su hijo E. El demandado negó su incumplimiento: afirmó que había pagado, aunque los recibos que emitía eran firmados únicamente por su madre, la también vendedora M. Y aportó copia de tales recibos.

El Juzgado no consideró probados los pagos, y acordó la resolución del contrato por entender que la acción resolutoria redundaba en beneficio de la sociedad postganancial, por lo que entendió que el marido y padre estaba legitimado.

La Audiencia revocó la sentencia y desestimó la demanda, por apreciar falta de legitimación activa, pues el actor no interpuso la demanda en nombre de la comunidad, y la otra vendedora,

M., había reconocido haber cobrado el precio.

El demandante interpuso recurso de casación, que fue resuelto por la sentencia que comento.

El Tribunal Supremo parte de la premisa de que resolver un contrato para recuperar la cosa vendida es un “acto de disposición”, y por tanto requiere unanimidad de los comuneros. Pero entendió bien la situación, al afirmar que dado el enfrentamiento entre los dos vendedores, “la desestimación de la demanda crea una situación de vía muerta o bloqueo, privando al actor de su derecho a la tutela judicial efectiva”. En efecto, como no podía obligar a M. a interponer la acción, quedaba desprovisto de su derecho a solicitar del juez la resolución por impago. Y por ello, dando un giro a una doctrina jurisprudencial que en casos similares apreciaba la falta de legitimación activa, consideró que lo que concurría era una excepción de litisconsorcio pasivo necesario: es decir, no se puede obligar a la covendedora a interponer demanda de resolución, ni se puede impedir intentarlo al covendedor que lo pretende, y la solución es que este traiga al procedimiento, en calidad de demandada, a la covendedora, pues sin duda la sentencia que recaiga, sea cual fuere, afecta a sus intereses.

DANDO UN GIRO A UNA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL, CONSIDERÓ QUE LO QUE CONCURRÍA ERA UNA EXCEPCIÓN DE LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO

La consecuencia de esta doctrina no es la desestimación de la demanda, sino la nulidad de las sentencias de primera instancia y apelación, retrotrayendo las actuaciones al momento de la celebración de la audiencia previa, a fin de que el demandante dirija la demanda también frente a M.

Puede dudarse de si la solución es o no ortodoxa. Des-

de luego, podría entenderse que, pudiendo optarse por la reclamación del pago del precio -para lo que sin duda cualquiera de los dos vendedores está facultado, actuando en beneficio de ambos-, la resolución no es posible, pues esta sí requiere una actuación conjunta o acuerdo de ambos vendedores. Pero al ser dos, cualquier discrepancia queda en empate, y

la solución del Tribunal Supremo logra que pueda plantearse en juicio la pretensión resolutoria y la acreditación del incumplimiento -que M. negaba-, sin causar indefensión a ninguna parte.

Muy interesante será, y esperamos que la demora procesal no nos lo impida por mucho tiempo, saber qué se resolvería en el caso de que quedase acreditado el impago y la covendedora M. expresamente rechazara en juicio la resolución del contrato por interesarle más el cumplimiento. No creo que en tal caso la sentencia fuera estimatoria de la demanda, pues ello sería tanto como imponer a un

UN CASO COMO ESTE ES UN BUEN EJEMPLO DE LA NECESIDAD DE UNA MEDIACIÓN PARA INTENTAR RESOLVER EL PROBLEMA ADECUADAMENTE

comunero la restitución del bien, cuando este bien puede preferir el precio. Pero si algo está claro, es que un caso como este es un buen ejemplo de la necesidad de una mediación para intentar resolver el problema adecuadamente.

LA SOLUCIÓN DEL TS LOGRA QUE PUEDA PLANTEARSE EN JUICIO LA PRETENSIÓN RESOLUTORIA Y LA ACREDITACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO SIN CAUSAR INDEFENSIÓN A NINGUNA PARTE

A Xunta avanza na implantación de sistemas dixitalmente avanzados en todos os xulgados galegos

Galicia conta xa con 77 salas de vistas dixitais froito dun proceso progresivo que se completará a finais de 2023, aca- dando o 100% das salas de vista da planta xudicial galega, para o cal este ano completárase a licitación das que faltan. Es te proceso enmárcase dentro da Estratexia Galega de Dixitalización 2030, que aposta por consolidar o Expediente Xudicial Electrónico, incrementar a dixitalización dos procedementos xudiciais dixitais e aplicar a intelixencia artificial e a intelixencia do dato para me-

llorar a eficiencia e a seguridade da Xustiza.

Coa dixitalización de todas as salas de vistas será posible funcionar de maneira integramente dixital mediante a exhibición do expediente dixital e a incorporación da gravación da vista ao expediente xudicial.

Neste sentido, o Goberno galego está a traballar no novo Plan Senda 2025 para completar o proceso de adecuación dos xulgados ás novas tecnoloxías a través dunha Xustiza sen papel, máis áxil e eficaz. Nos últimos anos, cos Plans Senda I e II, o investimento para a moder-

nización da Xustiza chegou aos 50 millóns de euros.

Por outra banda, dos 10,7 millóns de euros dos fondos europeos *Next Generation* que lle corresponden a Galicia en 2022 e 2023 para Xustiza, destacan os 4,6 millóns de euros que van destinados á aplicación do Proxecto Cero para mellorar a interoperabilidade dos elementos dixitais comúns. En concreto, invéstiranse en melloras da infraestrutura tecnolóxica e na posta en marcha de proxectos de ciberseguridade e de textualización para transcribir a texto actuacións gravadas en audio.

Ademais, a través do Proxecto de inmediateción dixital invéstiranse máis de 1,2 millóns de euros co obxectivo de levar a cabo iniciativas autonómicas, que no caso de Galicia inclúen avances na gravación de actos procesuais, servizos dixitais para a atención á cidadanía e automatización das solucións dixitais prestadas pola Administración de Xustiza, así como sistemas de xestión do persoal empregado público.

Outros 3,4 millóns de euros tamén se invistirán na posta en marcha de sistemas de xestión procesual que sexan interoperables no ámbito xudicial e con outros colectivos que se relacionen coa Administración de Xustiza, e entre outras partidas, tamén haberá fondos para a creación dun espazo co que xerar e intercambiar información e datos.

Sentencias de oro (IV)

Sabiduría de los filósofos griegos que podemos aplicar en nuestros días

Por José Manuel Liaño Flores

Siguendo con los artículos de las sentencias de oro de los filósofos griegos tenemos aquí la cuarta entrega sobre la sabiduría de aquel tiempo que podemos aplicar en nuestros días.

No tengas más que una mujer y un amigo; las fuerzas del cuerpo y del alma no toleran más.

No des la mano enseguida.

En la duda, abstente.

No jures jamás en vano por el nombre de un gran hombre.

Levanta los pies antes que levantar las manos.

Sé amigo de la verdad hasta el martirio; no seas su apóstol hasta la intolerancia.

Para tener grandes ideas, rodéate de bellas imágenes; los pensamientos de los hombres son semejantes a los colores; los colores deben su existencia a la reflexión de la luz.

Consagra a tus pensamientos las horas de la noche; y a tus acciones las horas del día.

NO TENGAS MÁS QUE UNA MUJER Y UN AMIGO; LAS FUERZAS DEL CUERPO Y DEL ALMA NO TOLERAN MÁS

Haz germinar tu alma por la meditación; tu alma se sentirá pronto con las alas del águila (Hierocles).

¡Hombre joven!, aprende astronomía antes de estudiar música; el cielo planetario es más armonioso todavía que la música.

Consagrad un culto a la armonía celeste. Cada año el primer día de primavera, reuníos alrededor de una lira bien afinada y cantad un himno a la naturaleza que revive.

No admires nada con exceso. Los dioses han nacido de la admiración.

Observa todo; no expliques nada.

Reconoce, como gran ternario, la belleza, la verdad

RECONOCE, COMO GRAN TERNARIO, LA BELLEZA, LA VERDAD Y EL BIEN; ESTAS TRES COSAS NO SON MÁS QUE UNA

y el bien; estas tres cosas no son más que una.

No te creas más sabio que otro; esto probaría que lo eres menos.

No llesves nunca trajes

EN LA DUDA, ABSTENTE

hechos a la medida de otro hombre.

Siembra la malva, pero no la comas.

Para descubrir a un hombre, quema un poco incienso delante de él.

¡Hombre de genio!, no digas jamás: «Yo he inventado». En este mundo todo son reminiscencias.

No desprecies a nadie; un átomo hace sombra.

Que tu casa, aislada como los templos, reciba, como ellos, los primeros rayos del sol.

No construyas tu casa tan grande que puedas alojar cosas superfluas.

Escribe sobre la puerta de tu casa lo que otros no escriben más que sobre su

tumba: «Este es un lugar de reposo (*quietarium*)».

Sé tu amo y tu servidor todo junto; y no lo seas más que de ti solamente.

No aspire jamás a la vanidad de ser rico; contribuirías a que hubiese pobres.

Entrégate al natural deseo de ser dichoso; hay felicidad para todo el mundo.

Haz tu felicidad con poca cosa, a fin de no provocar la murmuración ni el celo de nadie.

No mojes tu pan ni en las lágrimas de tus semejantes, ni en la sangre de los animales.

No seas tirano de nadie, ni siquiera de tu perro. No seas esclavo de nadie, ni siquiera de tu amigo.

No reconozcas como superior más que a un hombre mejor que tú.

NO SEAS TIRANO DE NADIE, NI SIQUIERA DE TU PERRO. NO SEAS ESCLAVO DE NADIE, NI SIQUIERA DE TU AMIGO

No ocultes tus acciones, si no son las que las leyes de la decencia y de la limpieza obligan al secreto.

Perdona las debilidades humanas; los dioses mismos se descuidan algunas veces, dice Homero.

No reproches al genio sus frecuentes extravíos, sus grandes errores; suponen vastos horizontes y grandes resultados.



Acuerdo con UTD Concursal para que los colegiados puedan contratar informes periciales relacionados con el cártel de vehículos

El 10 de marzo, el decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, y un representante de UTD Concursal -entidad especializada en elaborar y facilitar informes de naturaleza pericial para su utilización en sede judicial y extrajudicial-, Carlos López, firmaron un convenio de colaboración por el que la empresa ofrece un precio especial a los colegiados y a sus clientes. En concreto, el convenio incluye la posibilidad de que los colegiados contraten la elabo-

ración y puesta a disposición de un informe pericial relativo a la determinación de la cuantía indemnizatoria derivada del sobreprecio en la adquisición de vehículos que se hayan visto afectados por el cártel de intercambio de comunicación confidencial, futura y estratégica en las áreas de gestión empresarial, postventa y marketing desde febrero de 2006 hasta julio de 2013, según lo declarado por la CNMC y ratificado por la Au-

diencia Nacional y el Tribunal Supremo.

En el convenio se recoge un precio reducido de cien euros por la elaboración del dictamen pericial, relacionado con la adquisición de vehículos propios de los colegiados -tanto ejercientes como no ejercientes-, sus cónyuges

y familiares dentro del primer grado. En el caso de que el informe lo soliciten clientes de colegiados, el importe es de 110 euros.

Los interesados en beneficiarse de este servicio pueden hacerlo a través del correo electrónico info@utdconcursal.es, y es posible consultar el texto completo del convenio en www.icacor.es. Solo es necesario identificarse como colegiados y facilitar la información relativa al interesado y las condiciones de adquisición del vehículo.



Augusto Pérez-Cepeda y Carlos López

Encuentro de las juntas de gobierno de los colegios de la abogacía gallegos

Ourense acogió, el 9 de abril, el encuentro de las juntas de gobierno de los colegios de la abogacía de Galicia, en la que diversos grupos de trabajo participaron en reuniones temáticas de debate sobre temas de interés para la profesión.

Entre los asuntos abordados estuvieron la deontología, en la que se debatió sobre la adecuación de la conducta profesional a las nuevas infracciones, las sanciones y la regulación del proceso disciplinario. También se habló sobre cuestiones relacionadas con la asistencia jurídica gratuita -como su reconocimien-

to automático para personas con pocos recursos, la creación de turnos especiales y el convenio con la Xunta- y con los honorarios -informes colegiales previos a las cosas y obligación de hojas de encargo profesionales-.

La formación fue otra de las materias tratadas durante las reuniones. En concre-

to, se analizó la viabilidad de los másteres de la abogacía y la formación teórica para acceder a especialidades del Turno de Oficio a través del Consello da Avogacía Galega, entre otros. Con respecto a la tesorería, se debatió sobre las bajas colegiales por falta de pago, las reclamaciones judiciales de impago o el seguro de responsabilidad civil. Finalmente, se trató la igualdad y la violencia de género, ámbito en el que los asistentes abordaron la creación de protocolos de acoso sexual por razón de género en los colegios, el amparo colegial en supuestos de conciliación profesional y familiar, el control sobre el buen hacer profesional de las personas inscritas en el turno especial de Vioxen y las comisiones de igualdad de los colegios.



La guía más completa sobre las condecoraciones en las Guerras Napoleónicas y Revolucionarias

“Me siento orgulloso de saber que el libro está siendo de ayuda y que no solo interesa a nivel local o nacional, sino que está presente en todo el mundo”

El abogado coruñés Jesús Chapela Rey ha presentado, en los últimos meses, su primer libro, *Medallas y Órdenes de las Guerras Napoleónicas y Revolucionarias (1792-1815)*. A lo largo de las 294 páginas de la obra, con versiones en español, inglés y francés, el autor -coleccionista y aficionado a la historia militar de este período- reúne por primera vez todos los galardones de esta época otorgados en 14 países, de los que incluye fotografías y una descripción. La publicación, disponible en los principales portales de comercio electrónico y en la Librería Arenas, ha sido un éxito en el ámbito del coleccionismo, y ha llegado a aficionados de todo el planeta. **POR DANIEL VIÑA**



De qué trata el libro?

Como dice el título, contiene todas las medallas y órdenes de la etapa comprendida entre 1792 y 1815, es decir, las guerras revolucionarias y napoleónicas -una época que muchas personas confunden como única, pero que realmente tiene esas dos partes-. La novedad que aporta esta obra es la agrupación de las condecoraciones correspondientes a los diferentes estados en una sola publica-

ción. Antes, era posible encontrar una monografía sobre cada país de forma individual, pero ninguna en la que estuvieran los catorce juntos.

¿Cómo surgió la idea de crear una obra de este estilo?

Soy coleccionista de este período desde hace más de veinte años. Nunca me había planteado hacer algo así, pero se juntaron una serie de circunstancias que

sirvieron como detonante. En primer lugar, en enero de 2020 di una conferencia sobre este mismo tema durante la conmemoración de la Batalla de Elviña que se organiza todos los años en la ciudad. Apenas un par de meses después, nos confinaron a todos debido a la covid-19 y, con tanto tiempo libre, decidí poner en marcha este proyecto, que ya había empezado a rondar por mi cabeza. Esos meses que pasamos encerrados sirvieron para poner las bases del libro y acelerar el proceso. De lo contrario, me habría llevado más tiempo escribirlo.

¿Cuánto tardó en completarlo?

Alrededor de dos años. Comencé en marzo de 2020 y terminé en enero de 2022.

¿Cómo se estructura?

Está dividido en catorce capítulos, uno por cada país -aunque dos de ellos, Alemania e Italia, no eran estados únicos como tal-: España, Portugal, Francia, Países Bajos, Estados Italianos, Estados Alemanes, Gran Bretaña, Rusia, Imperio Austríaco, Suiza, Imperio Otomano, Polonia, Suecia y Dinamarca. Es un libro muy visual, con más de 900 imágenes relacionadas con las 285 condecoraciones que incluye.

¿Qué información aporta?

El esquema es siempre el mismo: se muestra una imagen del anverso y el reverso de la medalla, sus características básicas -como el tamaño, el metal del que está hecha y el año del decreto- y un breve texto en el que se indica a quién se le concedió y por qué. Se incluye también una pequeña ilustración, en forma de rectángulo, con el color de la cinta de la que colgaba la medalla, aunque había algunas que se ponían directamente en el pecho. Además, para que no fuera algo monótono ni pareciera un catálogo, añadí obras artísticas vinculadas con cada una, como las batallas con las que se correspondía o los militares que fueron condecorados con ellas. Por ejemplo, en la medalla que

“De cada medalla se muestra el anverso y el reverso, sus características básicas y un breve texto en el que se indica a quién se le concedió y por qué”

se concedió a los hijos y a las viudas de los fusilados del 3 de mayo en Madrid por el alzamiento del 2 de mayo, aparece la famosa pintura de Goya al respecto.

¿Cómo nació su afición por este tipo de coleccionismo?

Soy un gran aficionado a la historia y, más concretamente, a la historia militar. Siempre me ha gustado coleccionar objetos que tienen que ver con ello, pero llegó un momento en el que decidí centrarme exclusivamente en la época que se abarca en el libro.

¿Y a qué se debe su interés por las medallas?

Creo que el coleccionismo de condecoraciones es más interesante que otros, como la numismática o la filatelia, en los que los objetos son anónimos. En nuestro caso, en ocasiones es posible conocer quién fue su dueño y las interesantes historias que hay detrás. Además, la mayoría son concedidas al valor, por largos servicios al ejército o por haber participado en una batalla en concreto. Eso le aporta al objeto un extra que lo hace muy atractivo. En mi caso, en concreto, me gustan mucho las medallas españolas de la Guerra de la Independencia, que son muy difíciles de conseguir porque muy pocas unidades han llegado hasta nuestros días. Esto hace que la búsqueda resulte todavía más apasionante -pero es necesario tener mucha paciencia-.

¿Cómo fue el proceso de documentación?

Se trata de un libro imposible de confeccionar si no se cuenta con las imágenes. Muchas obras de este estilo utilizan dibujos, pero yo quise hacerlo con fotografías reales. Solamente se emplean ilustraciones en dos casos. Durante el tiempo que estuve escribiéndolo, conseguí el permiso de unos quince museos de toda Europa, de alrededor de cuarenta casas de subastas europeas y estadounidenses y de coleccionistas privados, tanto españoles como extranjeros. Fue una labor bastante lenta y muy minuciosa. Después de obtener las imágenes, hay que colocarlas en el orden correspondiente. Como fuente, me serví de otros libros, de internet -que es un mar de documentación, pero en el que hay que saber seleccionar muy bien cuál es fiable

“Me gustan las medallas españolas de la Guerra de la Independencia, que son muy difíciles de conseguir porque muy pocas unidades han llegado hasta nuestros días”

y cuál no -y de mi propia experiencia como coleccionista. También son importantes los catálogos de venta de las casas de subastas, que pueden servir para orientar e, incluso, a veces incluyen cosas que se escapan en los libros.

¿Alguna medalla especial para usted?

Por decir solo una, la que dio origen a mi co-

lección, que es la única que se entregó por la Batalla de Elviña. Los franceses no tienen ninguna, pero los británicos sí: la *Military General Service Medal*, concedida a los componentes del ejército de tierra que lucharon en la Península Ibérica. En la cinta se incluyen tantos pasadores como batallas en las que participaron, y en uno de ellos se lee *Corunna*. Me pareció muy curiosa y fue la primera que conseguí de este período. La parte más positiva de estas medallas es que, en el canto, aparece el nombre, apellido, rango y unidad en la que sirvió la persona que la recibió, por lo que, en muchos casos, puedes saber más sobre quién está detrás de la condecoración. Es muy fácil buscar en los archivos británicos para conocer dónde nació, dónde sirvió, cuándo se retiró del ejército o el lugar en el que falleció.

¿Cómo se puede conseguir la obra?

Está a la venta en Amazon y eBay y, físicamente, en la Librería Arenas. Por ahora, se ha vendido ya en quince países, incluso en algunos en los que Amazon no llega con este tipo de publicaciones -de las que no hay stock, sino que se imprimen individualmente después de realizar la compra-, como Australia, México o Rusia. Me han contactado personas de esos lugares a las que les he enviado yo los ejemplares. Esto es de lo que me siento más orgulloso: saber que el libro está siendo de ayuda y que no solo interesa a nivel local o nacional, sino que está presente en todo el mundo. Además, me llegan mensajes en foros británicos, franceses o estadounidenses agradeciendo que alguien haya tenido la idea de unir en un solo libro el contenido que antes estaba dividido en muchos. Se simplifica el problema de la falta de guías y referentes para coleccionar -al que yo también me enfrenté en mis comienzos- y limita el gasto que es necesario hacer.



Jesús Chapela Rey

España en la Antártida: labor logística y científica de la mano del Tratado Antártico

En su último libro, José Ricardo Pardo Gato analiza la labor desarrollada por las Fuerzas Armadas españolas en el continente blanco

Por **José Ricardo Pardo Gato***

Lo desconocido siempre ha despertado en el ser humano la fascinación de la aventura y el deseo de conocimiento. La Antártida, o continente blanco, el más lejano y difícil de habitar, levanta el anhelo de los corazones ávidos de emociones y sensaciones únicas, pero también de la aspiración científica y el saber.

Solo llegar hasta él supone un esfuerzo y una enorme complejidad. Problemas que, si bien antiguamente eran como poco difíciles de solventar, no dejan por ello de presentar en la actualidad innumerables escollos, a pesar de los avances tecnológicos y logísticos alcanzados con el paso del tiempo.

Si solo arribar al gigante helado suponía -y constituye- casi una proeza, al menos por mar, podemos decir que la estancia permanente o temporal en este inhóspito territorio roza la hazaña.

España, junto con el resto de naciones que han tomado

partido en esta región apartada del planeta, aporta su grano de arena en el mar de la ciencia que baña estas lejanas costas.

La labor científica allí desplegada, en particular la desarrollada en la isla Decepción y en la base Gabriel de Castilla en ella ubicada, ha hecho que la presencia del Ejército de Tierra se extienda también a este continente. El trabajo entregado de los militares que componen dicha dotación en esta zona constituye un modelo a seguir en el campo de la cooperación con el mundo de la ciencia y la investigación. Sin la labor de apoyo que el Ejército realiza allí serían inviables los estudios, ensayos y ex-



Portada y contraportada del libro

periencias que el personal científico lleva a cabo año a año.

Las condiciones en las que esta misión se ejecuta son extremadamente severas. No solo debido a las bajas temperaturas y demás inclemencias meteorológicas, sino también, entre otros motivos: por la inmensa distancia que separa el punto de partida y destino; la duración de la misión, sin posibilidad de regreso al domicilio habitual hasta que la misma concluya; o los condicionantes y limitaciones en la vida diaria, consecuencia de la escasez

de espacio y la ausencia de relación con otras personas ajenas a la propia misión y

Emblema de la base antártica española del Ejército de Tierra "Gabriel de Castilla"



a los investigadores desplazados en aquella base.

Este esfuerzo anual por mantener la presencia de España en la Antártida y colaborar en la preservación de la posición española como parte consultiva del Tratado Antártico, miembro de pleno derecho, se materializa, campaña tras campaña, en la conservación, mantenimiento y ocupación de la Gabriel de Castilla. Junto con la aportación de la Armada, por medio actualmente del buque Hespérides, y la coexistencia también de la base Juan Carlos I -a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Unidad de

"Si solo arribar al gigante helado suponía -y constituye- casi una proeza, la estancia permanente o temporal en este inhóspito territorio roza la hazaña"

Tecnología Marina-, el trabajo y la logística desplegados por el Ejército en la isla Decepción conforman las actuaciones diferenciadas que el Estado español lleva a cabo en aquellas lejanas tierras.

El origen de la presencia del Ejército de Tierra en la Antártida se remonta al año 1988. De este modo, la cam-



Descarga del material desde el Hespérides al pantalán flotante

“La labor científica desplegada ha hecho que la presencia del Ejército de Tierra se extienda también a este continente”

paña antártica constituye la operación más antigua de las que este actualmente realiza fuera del territorio nacional. Una misión internacional que se ha mantenido en el tiempo hasta el momento presente, con un claro afán de perdurabilidad.

El planeamiento, coordinación y control de esta operación corresponde al General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército (GE JEME), a través de la Secretaría Técnica de la División de Operaciones del Estado Mayor del Ejército. Por su parte, desde la campaña de 2007, y hasta su desaparición, la Fuerza Logística Operativa (FLO) se hizo cargo del planeamiento de detalle de la operación,



que anteriormente había recaído en la citada secretaría técnica, con el inestimable apoyo de la Academia de Logística y la Agrupación de Apoyo Logístico nº 41 (AA-LOG 41); esta última formando parte de la Brigada Logística (BRILOG), dentro de la estructura de la propia FLO.

Pues bien, la obra *La Antártida. Logística en los confines del conocimiento*, publicada por el Ministerio de Defensa a finales del año 2021 -y de la que es autor el firmante del presente artículo-, versa, precisamente, sobre la logística que el Ejército viene desplegando a lo largo de las distintas campañas antárticas realizadas hasta la fecha y, más concretamente, en las llevadas a término en la base antártica española Gabriel de Castilla.

Es indudable que el apoyo a estas campañas es ciertamente complejo. En este sentido, su tratamiento no

“El origen de la presencia del Ejército de Tierra en la Antártida se remonta al año 1988. Es la operación más antigua de las que realiza fuera del territorio nacional”

puede llevarse por los conceptos habituales de “logística funcional”. Y es que el Programa Antártico, desde su concepción inicial hasta su realización en los elementos más diversos, precisa una tramitación, gestión, coordinación y soluciones concretas y adecuadas al problema específico que se suscita, que

“El libro incluye entrevistas a mandos, a componentes de la campaña, a científicos y a personal involucrado en la participación española en la Antártida”

se apartan de los singulares de las normas funcionales.

Con la “logística antártica” -si así la podemos calificar- se pretende proporcionar a los integrantes en las distintas campañas todo lo necesario para el cumplimiento de su misión en el continente blanco. Para ello, se tiene en cuenta el conjunto de previsiones, cálculos y actividades realizadas por el coordinador ejecutivo de la campaña, junto con un equipo designado al efecto, formado normalmente por algunos de los participantes.

Esta puesta en valor que se persigue, tanto de la base Gabriel de Castilla como de la logística aplicada a su mantenimiento y operatividad, no impide sin embargo que el trabajo descansa también, con un afán más ambicioso, sobre el terreno donde se asienta dicha base. Y no nos referimos solo a la propia isla y el territorio en el que se ubica, sino al contexto general de conocimiento del extenso continente en el que se enmarca.

Se realiza así, en este libro, un recorrido desde el reconocimiento espacial y geográfico, climatológico y medioambiental, animal y humano, y hasta jurídico, que encierra este apasionante territorio

“Se vuelven los pasos sobre la presencia española en la Antártida, las distintas campañas y bases existentes, hasta llegar a la evolución logística dispensada”

natural sin igual. Se vuelven los pasos sobre la presencia española en la Antártida, las distintas campañas y bases existentes, hasta llegar a la evolución logística dispensada en los asentamientos españoles. En este punto, se aborda no solo la logística extrema aplicada sobre el terreno antártico, sino que también se afronta la preparación e implementación en origen que la misma conlleva, así como las diversas entidades, instituciones y unidades que participan en el fin común de la presencia de España en el continente blanco. E, igualmente, el autor se hace eco de los logros y retos de las investigaciones científicas y de los proyectos militares que allí han germinado.

Cada capítulo se acompaña de su correspondiente anexo, documental y fotográfico, que sirve de complemento al núcleo fundamental de la obra. En particular, se incluyen una serie de entrevistas



Científicos apoyados por componentes militares de la campaña antártica en Decepción

realizadas tanto a mandos como a los componentes de la última campaña antártica, junto a otros que participaron en ediciones anteriores, así como a científicos y personal involucrado en la participación española en la Antártida. Se dejan reflejadas, de esta manera, las opiniones de algunos de los principales protagonistas en este ámbito, lo que dota al estudio de un importante valor añadido.

Solo por ello resulta de interés su lectura.

Finalmente, se da también cabida a un apéndice general, en el que además de un acompañamiento fotográfico, se incorporan también ciertas informaciones y documentos que se estima de interés resaltar, a saber: el texto íntegro del Tratado Antártico; un artículo firmado por aquellos que abrieron camino en este lejano territorio portando el

nombre del Ejército de Tierra, publicado en la revista *Ejército*; y, cómo no, una relación con todos los jefes de las campañas antárticas realizadas, cuyo éxito se hace extensivo a todos los componentes a su mando.

Incidir en el hecho de que esta publicación guarda tras de sí un objetivo claramente divulgativo de la labor desarrollada por las Fuerzas Armadas españolas en la Antártida y, particularmente, de la ejercida por el Ejército de Tierra. Desde la modestia del que escribe, su autor se define a sí mismo a modo de entusiasmado reportero designado a los efectos por la Fuerza Logística Operativa, adscrito en su momento a esta unidad en su condición de capitán reservista voluntario. Un embajador de la Marca Ejército que evidencia un claro afán investigador, empeñado en difundir la importancia de España en el mundo.

***José Ricardo Pardo Gato** es doctor en Derecho, abogado, capitán reservista voluntario y embajador de la Marca Ejército.

“Con la ‘logística antártica’ se pretende proporcionar a los integrantes en las distintas campañas todo lo necesario para el cumplimiento de su misión”



El Ejército de Tierra, componente básico de las campañas antárticas



De Pantín a Valdoviño en buena compañía

El pasado 2 de abril se celebró la XVII andaina colegial, una ruta de 14 kilómetros de recorrido litoral en la que participaron 40 personas

POR PAULA CHAPELA

La sección de senderismo del Colegio organizó el pasado 2 de abril una de sus habituales andainas colegiales. En concreto, la número diecisiete, después de que en 2017 Benigna Fernández se pusiera el frente del grupo como coordinadora. En esta ocasión, la ruta discurrió desde la Playa de Pantín, donde se celebra el conocido campeonato de surf, hasta la Ermita da Virxe do Porto, en Valdoviño, “una bonita capilla que se encuentra al pasar la playa de A Frouxeira”, asegura Benigna Fernández.

Durante el itinerario, de unos 14 kilómetros y con dificultad medio-baja, “recorrimos senderos de costa, cruzamos la playa completa -con casi tres kilómetros de largo-, y seguimos la línea de costa hasta la ermita”, afirma.

Tras tres horas y media de caminata, “en la que nos acompañó un tiempo espectacular, y teniendo en cuenta que teníamos que parar para immortalizar los paisajes que se nos presentaban”, terminaron la jornada de confraternización con una comida en un restaurante en primera línea de la playa de Valdoviño.

Un encuentro que, tanto para ella como para el resto de participantes, “resultó muy agradable”. Asegura, además, que “en las caminatas cuesta más hablar porque te van adelantando, o te quedas atrás; pero en la comida siempre hay tertulia y es un buen



Ermita da Virxe do Porto

momento para confraternizar con los compañeros”.

En total, realizaron la ruta 40 personas, “la mayor parte abogados, y diez acompañantes”. Muchos de ellos ya son habituales en estas actividades. “Tú pon la andaina, y nosotros te seguimos”, le dicen.

La organizadora ya está trabajando en las siguientes

tes caminatas. “Ahora que el tiempo acompaña, retomaremos el Camiño dos Faros, en concreto los dos tramos que comprenden Muxía-Nemiña y Nemiña-Cabo Fisterra”. Para que sea más accesible, los dividirá en tres etapas diferentes con 20 kilómetros cada una.

Y es que, como asegura, “el objetivo de estas actividades es el de confraternizar. Que a la gente que le guste caminar, le resulta sencillo participar. Además, es abierta para todo tipo de personas, sin importar su complexión física o si estás en mejor o peor forma”. Algo que también destaca es que “los participan-

“El senderismo es una actividad abierta a todas las personas, sin importar su complexión física o si estás en mejor o peor forma”

Benigna Fernández

tes pueden ir acompañados de sus familias” y, de hecho, “en algunas rutas más sencillas han venido con sus hijos pequeños”.

Sobre las andainas colegiales destaca que “son rutas que unen”. En esta “nos juntamos cuarenta participantes, pero pensábamos que éramos menos. Cuando las personas conectan, da la sensación de que el grupo merma”.

“En las siguientes rutas retomaremos el Camiño dos Faros, en concreto los dos tramos que comprenden Muxía-Nemiña y Nemiña-Cabo Fisterra” **B. Fernández**

O Dereito e as humanidades: “O espírito das leis”, do xurista e filósofo Montesquieu

Montesquieu amosábase partidario da tolerancia relixiosa, a liberdade e a lexítima aspiración a sermos felices, sempre dentro do civismo

Por **Diana Varela Puñal***

No artigo anterior escribimos sobre Manuel María, procurador dos Tribunais e, asemade, un dos grandes letristas da música galega, unha tradición poética que conecta coa literatura máis senlleira de Europa, e que ten en Francia o seu berce grazas aos trobeiros provenzais. Así que desta volta imos dar un paseo polas rúas de París da man dun dos xuristas e escritores máis importantes da historia: Charles-Louis de Secondat, barón de Montesquieu.

Nacido preto de Bordeos, alí acudiu á escola e á universidade, onde cursou os primeiros anos da carreira de Dereito, como viña sendo tradición na súa familia. Tal era así que pertencía a unha sorte de “nobreza de toga”, posicionamento acadado por mor do prestixio que boa parte dos seus antepasados tiveran como profesionais xurídicos. E foi en París, como era habitual, onde lle puxo o ramo ós estudos universitarios, o que lle permitiu entrar en contacto coa

intelectualidade que daquela estaba en pleno apoxeo a causa do movemento da “Ilustración”, e que no propio nome leva implícito o seu cometido: a razón como única luz que iluminaría o coñecemento para sacar á humanidade da ignorancia, as falsas crenzas e a superstición, e desta maneira construír un mundo máis tolerante, máis solidario e máis xusto.

Facemos este apunte porque ademais de exercer importantes cargos correspondentes á autoridade que acadara como xurista, un dos motivos polos que comezou a ser coñecido e recoñecido -mesmo pola xente de a pé- foi polo seu libro *Cartas persas* (1721), unha sátira baseada na correspondencia imaxi-



Montesquieu

naria entre un visitante persa de visita en París que, desde a perplexidade, a ironía e o humor, chama a atención sobre as modas, teimas e absurdas preocupacións da sociedade da que el mesmo formaba parte.

Pero aínda que, certamente, con esa achega, digamos “retranqueira” -aínda que de

gran calado filosófico- se fixo coñecido, a que está considerada como a súa obra mestra é *L'Esprit de lois* (*O espírito das leis*).

Tal foi a novidade, fondura e atrevemento da súa proposta, que orixinalmente foi publicado de xeito anónimo, tendo en conta as furibundas consecuencias que podería provocar por parte do poder relixioso. De feito, a Igrexa Católica prohibiuno -xunto con moitos dos escritos de Montesquieu- e, en 1751, incluíuno no *Index Librorum Prohibitorum*.

E por que tantas opinións encontradas, tantas críticas, tanto empeño por censurar a súa lectura? Pois porque

A súa brillante argumentación sobre as vantaxes da separación de poderes resultou de todo punto intolerable para os partidarios do absolutismo

‘L’Esprit de lois’ (‘O espírito das leis’) foi publicado orixinalmente de xeito anónimo, tendo en conta as furibundas consecuencias que podería provocar por parte do poder relixioso

nunha época onde a incultura e o analfabetismo eran utilizadas como ferramentas para someter irreversiblemente ás persoas menos favorecidas, o xurista e escritor Montesquieu amosábase partidario, e argumentaba as virtudes, da tolerancia relixiosa, a liberdade e a lexítima aspiración a sermos felices, sempre dentro

do civismo. E máis aínda, o que xa resultou de todo punto intolerable para os partidarios do absolutismo, foi a súa brillante argumentación sobre as vantaxes e beneficios da separación de poderes:

“En cada Estado existen tres clases de poderes: a potestade lexislativa, a potestade executiva das cousas que proceden do dereito de xentes e a potestade executiva daquelas que dependen do dereito civil...

Cando na mesma persoa ou no mesmo corpo de maxistratura, a potestade lexislativa e a potestade executiva están reunidas, non pode haber liberdade; porque se pode temer que o mesmo monarca ou senado poida facer leis tiránicas, para executalas tiranicamente...

De novo, non hai liberdade de se a potestade de vulgar non está separada da potestade lexislativa e da executiva. Se estivese unida á

Non deixa de ser paradoxal que Montesquieu, un dos máximos representantes do “Thuminismo”, falecese aos sesenta e seis anos na Cidade da Luz... cego



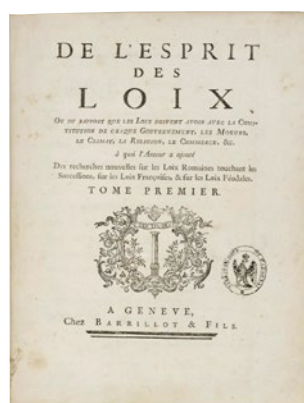
Museo Carnavalet

potestade lexislativa, o poder sobre a vida e a liberdade dos cidadáns sería arbitrario; debido a que o xuíz sería o lexislador. Se se unise á potestade executiva, o xuíz podería ter a forza dun opresor...

Todo estaría perdido cando a mesma persoa ou o mesmo corpo, xa sexa dos nobres ou do pobo, exerza eses tres poderes: o de facer as leis, o de executar as resolucións públicas, e o de vulgar os crimes ou as diferenzas entre os particulares”.

Non podemos perder de vista que o movemento da Ilustración, do que Montesquieu non só formou parte senón que en boa medida representou, estaba composto fundamentalmente por científicos, políticos, xuristas, filósofos e xente de letras que pretendía combater a superstición que abafaba Europa creando novas formas de entender a realidade desde o método científico e a razón. Todo o cal provocou violentas reaccións por parte de quen vía en perigo a súa posición de poder e os seus privilexios de clase. Iso unido aos gravísimos problemas económicos

O pensador Montesquieu foi un valedor do progreso e do humanismo -coas limitacións que lle eran propias, derivadas da súa época e condición-



cos e políticos, acabou por facer tremar boa parte dos países europeos entre guerras e revolucións.

Aínda que, entre os entullos da nosa vella Europa,

sempre acabasen por sobrevivir, permanecer e representarnos, os baluartes da civilización occidental: o progreso e o humanismo dos que o pensador Montesquieu -coas limitacións que lle eran propias, derivadas da súa época e condición-, foi un valedor. Nada menos que un dos escritores que formou parte do “Enciclopedia”, unha obra “total” coa que se buscaba alcanzar os grandes ideais do saber para erradicar a ignorancia e xerar, a través do coñecemento, o progreso científico, tecnolóxico e ideolóxico da humanidade.

No Museo Carnavalet, ubicado no corazón de Le Marais en París, a onde apenas hai unhas semanas puideren volver para falar da cultura da nosa tamén vella Galicia, poderán ver algún dos retratos máis coñecidos de Montesquieu, con curiosas reproducións das casas e bibliotecas da súa época.

Con estes alicerces, non deixa de ser paradoxal que o maxistrado e humanista Montesquieu, un dos máximos representantes do “Iluminismo”, do saber como un facho que nos protexe e nos salva, falecese aos sesenta e seis anos na Cidade da Luz... cego.

Como a bolboreta que se queima por voar onda a claridade, así arderon os seus ollos de tanto pousarse nas pequenas formigas das letras. Mais os ollos da humanidade ven para el, cada vez que se achegan á súa obra.

***Diana Varela Puñal é avogada.**

Naxos, donde Teseo abandonó a Ariadna

La Portara, una enorme puerta de columnas de mármol del desaparecido templo de Apolo, es el marco incomparable para apreciar una puesta de sol extraordinaria

Textos e ilustraciones por **Guillermo Díaz***

Fuimos a Naxos, la más grande de las Islas Cícladas, en el mar Egeo, porque nos lo recomendaron unos moteros alemanes que esperaban con nosotros subir al *ferry* que habría de llevarnos desde Ancona, en el Adriático, hasta Patras, en Grecia. En la espera de casi tres horas llena de ambiente -las motos se han de colocar en la cabeza de la cola para embarcar las primeras-, nos contaron que Naxos había conseguido evitar el turismo que asolaba las otras islas como Mykonos o Santorini, incluso Paros. Nos hablaron de sus campos verdes, de los pueblos blancos perdidos en las montañas y, sobre todo, de sus maravillosas playas de aguas transparentes. Uno de ellos -que había estado en España y que hablaba bastante bien el castellano- nos recomendó hacer en Naxos lo que hacen los viajeros más avispados: “*facere niente*”. Como mucho, y sin agobiarse, dedicarse a la búsqueda de la playa más bella de las más de ochenta que pueblan su costa.

La recomendación se concretó durante el día que duró nuestro viaje en el

ferry, por lo que desde Patras fuimos rápidos hasta el Pireo, al sur de Atenas, para embarcar nosotros y nuestra moto en el primer barco que nos llevara a la tan deseada isla. Y, muy buena señal, conseguimos enseguida billete en un envejecido *ferry* que salía por la noche hacia el puerto de Chora, la capital de Naxos, al que llegaríamos a las primeras horas del día. Primer desayuno de una enorme copa de yogurt griego mezclado con trozos fresquíssimos de manzana y melocotón con su *bellenicus cafa* -que es típico café turco



Apolonas

con su poso reposado al fondo, pero que en Grecia hay que llamarlo café griego.

La recomendación de los alemanes nos lleva a una casa pintada de blanco impoluto, apenas a un kilómetro de Chora -también se llama Naxos, como la isla- en cuyo huerto de olivos y buganvillas instalamos nuestra pequeña tienda

En sus tavernas y restaurantes siempre hay un sitio para cenar alguno de estos platos maravillosos que ofrece la cocina griega a un precio tentador



Portara

donde estaremos los seis días que hemos planificado en la isla. Los dueños, un matrimonio mayor que sólo habla griego -los números en perfecto inglés-, nos apuran para ir a ver la puesta de sol desde el puerto. Espectacular. Al lado hay una pequeña península -Palatia- donde se ubica la Portara, una enorme puerta de columnas de mármol del desaparecido templo de Apolo -símbolo de Naxos- y que es el marco incomparable para apreciar una puesta de sol extraordinaria como nunca vimos. Teseo, tras matar al Minotauro y escapar del laberinto, huyó con Ariadna -la hija del rey de Creta-, que rechazaba este romance, pero al llegar a Naxos la abandonó en este mismo sitio y, por lo visto, se marchó con otra. Aquí el dios del vino, Dionisius, la acogió y vivieron felices y, casi seguro, se comieron alguna perdiz que en la isla sigue habiendo.

Cuando anochece, toda la zona del puerto es nuestra con sus *tavernas* y restaurantes donde siempre hay un sitio para cenar alguno de estos platos maravillosos que ofrece la cocina griega a un precio tentador. Ya os iré contando. La primera noche -apenas habíamos comido al mediodía-, nos despachamos unas *dolmades*, que son hojas de parra rellenas de arroz con su salsa de ajo y aceite, y unos *soulavkis*, que son brochetas de carne de cerdo aromatizadas con tomillo y romero con un vino blanco propio de la isla, que nos hicieron sentirnos en el

paraíso anunciado por nuestros amigos alemanes. Y aunque en una de las terrazas del puerto, con bastantes gatos amabilísimos, había una agradable sesión de música muy variada, decidimos ir a descansar porque al día siguiente íbamos a empezar a buscar la playa más bonita de Naxos.

Tras el desayuno, al que esta vez incorporé unas lonchas de un fantástico queso de cabra -la isla es famosa también por sus quesos- de nombre *arseniko*, comenzamos a recorrer la costa oeste al sur de Chora con pequeña decepción, porque las playas tenían bastante gente -familias griegas- y no respondía a la expectativa. Y así hasta que llegamos a Lastraki, cuya playa, casi vacía, llama la atención. Mar azul transparente, algunas sombras en las dunas que la bordean y un paisano conduciendo un burro por el borde del agua cargado de sandías frescas que no dudamos en comprar. ¿Os imagináis, a la vuelta del baño, tumbarse en la toalla desgranando trozos de sandía deliciosa? Pues era así. Al regreso a Chora, ducha de agua tibia y vuelta al puerto. Ensalada griega deliciosa con sus tomates, cebollas, aceitunas negras, pepino y el queso feta *esmagado* en el denso aceite. Y luego, por descontado, *moussaka*, pastel de berenjena con carne picada en salsa cubierta de una bechamel gratinada al horno que sirven en trozos de la enorme fuente de barro. Y luego una



Chora

copa de *kitron*, el licor típico de la isla que recuerda a la lima, en nuestra sesión de música que, en esta ocasión, sabía a Georges Moustaki.

En los días siguientes recorrimos Naxos -que tendrá unos 40 kilómetros de ancho-, con unas carreteras de montaña llenas de curvas -el monte Zas

La playa de Lastraki llama la atención.

Mar azul transparente, algunas sombras en las dunas y un paisano conduciendo un burro cargado de sandías frescas

Teseo, tras matar al Minotauro y escapar del laberinto, buyó con Ariadna, pero al llegar a Naxos la abandonó y, por lo visto, se marchó con otra

tiene más de mil metros-. En estos paseos conocimos esos pueblecitos blancos absolutamente entrañables que cuelgan de las cimas, con sus pequeñas tiendas de telas bordadas y sus cafés de terrazas sombreadas que son el centro vital de la comunidad. Halki -que fue capital de la isla en tiempos venecianos- es bellísima, con sus iglesias bizantinas y las viejas mansiones de los comerciantes de aceite y de mármol. Koronos, un pueblecito de increíbles calles llenas de colorido. Y, muy cerca de la pequeña ciudad pesquera de Apolonas, el *kouros* inacabado, estatua de varón de más de diez metros de

largo y varias toneladas de peso. Allí está desde el siglo VI a.C., casi terminado, pero abandonado cuando todavía formaba parte de la roca de mármol de la que estaba naciendo, seguramente por un impago...

Y más playas de mar transparente, y más comidas que nunca nos decepcionaron, y los vasos de *kitron* mientras cantábamos en la terraza del puerto de Chora, y muchos gatos más charlando entre ellos a respetuosa distancia, y su molino de aceite blanco y azul, y tantas cosas más... La verdad, Naxos merece la pena.

***Guillermo Díaz** es abogado.

LA EDUCACIÓN CONSTRUYE **PAZ**

ESCUELA
REFUGIO

escuelarefugio.org